

INFORME SENADOR MANUEL JOSÉ OSSANDÓN
DICIEMBRE 2015

- 1.- RESUMEN ASESORÍA DICIEMBRE
- 2.- ACUERDO TRANSPACÍFICO MINUTA PARLAMENTARIA
- 3.- CORTE SUPREMA MINUTA PARLAMENTARIA
- 4.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 19.779 CON EL FIN DE ELIMINAR EN LOS EXÁMENES DE DETECCIÓN DEL VIH, EL CONSENTIMIENTO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD.
- 5.- BOLETÍN Nº 10.035-17
- 6.- MINUTA PRESUPUESTO DE VIVIENDA
- 7.- PRESUPUESTO EN VIVIENDA 2016
- 8.- PROBLEMAS DE GESTIÓN EN SALUD

ÍNDICE

PÁG

- RESUMEN ASESORÍA DICIEMBRE	3
- MINUTA PARLAMENTARIA ACUERDO TRANSPACÍFICO TPP	4
- MINUTA PARLAMENTARIA CORTE SUPREMA	7
- BOLETÍN Nº 10.130-11 EXÁMENES DE DETECCIÓN VHI	10
- BOLETÍN Nº 10.035-17 MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	13
- MINUTA PRESUPUESTO Y VIVIENDA	18
- PRESUPUESTO VIVIENDA 2016	30
- PRESUPUESTO SALUD UN PROBLEMA DE GESTIÓN	44

INFORME MES DE DICIEMBRE

- Asistencia al Senado en días de Sesión:
Noviembre: 19-20-24-25
Diciembre: 9-10
- INFORMES
 1. Boletín No. 10130-11 Modifica la ley No. 19.779 con el fin de eliminar, los exámenes de detección del VIH, el consentimiento de un representante legal para los mayores de 14 años.
 2. Documento que contiene análisis y comentarios respecto a Problemas en Gestión del Sector Salud.
 3. Documento que contiene una síntesis sobre el Tratado del Pacífico por sus siglas en inglés (TPP).
 4. Documento que contiene comentarios al fallo de la Corte Suprema de Chile, respecto al preso político venezolano Leopoldo López.
- MINUTAS
 1. Documento comparado Presupuesto de Vivienda.
 2. Elementos para la discusión del Presupuesto de Vivienda 2016.

Los documentos que se describen contienen análisis económico sobre el Proyecto de ley de Presupuesto de la Nación Boletín No. 10300-05.

MINUTA PARLAMENTARIA

Acuerdo Transpacífico TPP

Tras cinco años de negociación, y con gran polémica por el secreto con el que se realizó su discusión, finalmente a comienzos de octubre en Atlanta, Estados Unidos, se dio firma al Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica, conocido como TPP.

La firma del acuerdo supone un nuevo estándar en cuanto a negociaciones de libre comercio, y una reorganización de la economía política del Asia Pacífico, liderada por Estados Unidos ante el crecimiento de China en la región y su pérdida de competitividad.

En la presente minuta no se discutirán uno a uno los capítulos del acuerdo, que contiene 30 capítulos y cerca de 900 páginas, sino que se evaluarán las principales aristas y críticas bajo las cuales se discutirá la aprobación del acuerdo.

a) La Caracterización del Acuerdo

- El acuerdo reúne a 12 economías del Asia Pacífico: Australia, Brunei Darusalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam. Juntos reúnen 798.9 millones de habitantes, lo que equivale al 11% de la población mundial.
- Representa el 40% del PIB global, con Estados Unidos aportando el 22,53% del PIB mundial. A nivel de PIB per cápita destaca Australia, con más de 60.000 dólares anuales, llevando el promedio del bloque a más de 28.000.
- Los países concentran un gran volumen de las exportaciones globales. En bienes, el bloque realiza el 22,30%, mientras que en servicios alcanza el 25,72%.

b. Provisiones y oposición

- El acuerdo ha sido calificado como “tratado del siglo XXI” puesto sus normas van más allá de la simple liberalización del comercio. Chile ya había adelantado trabajo en el área con la creación del P4, antecesor del TPP. Estas provisiones extras tienen que ver con inversión, acceso al mercado de compras públicas, medidas sanitarias y fitosanitarias, laborales, anti corrupción, cooperación y solución de controversias para un bloque de 12 países.

- Los reclamos han sido principalmente por el secreto del acuerdo, el que sólo se pudo conocer a través de filtraciones publicadas por el sitio wikileaks, en el que naturalmente se veía documentos de negociación, los que son distintos del producto final y muchas veces son muy duros en cuanto a la frontera de lo que piden, para posteriormente poder negociar hasta los niveles que uno desea.
- Temas que surgieron a partir de las filtraciones fue el de las patentes de medicamentos, propiedad intelectual y la posibilidad de resolución de disputas comerciales de las compañías frente a los estados en tribunales fuera de la soberanía de estos.
- Chile ya cuenta con acuerdos bilaterales con cada uno de los miembros del TPP, por ello la crítica era para qué empeorar nuestras condiciones actuales para una pequeña o nula ganancia y riesgo de grandes pérdidas en cuanto a derechos y soberanía.
- De acuerdo a lo señalado por DIRECON, y una lectura rápida de los capítulos más relevantes, las provisiones en cuanto a temas de medicamentos, patentes comerciales y derechos de internet, parecen mantener lo establecido en nuestro acuerdo con Estados Unidos, por lo cual no implicarían modificación ni empeoramiento en las condiciones como se dio a pensar. Esto se ve reforzado por la no salida de las organizaciones contrarias al TPP en Chile a denunciar dichos capítulos.
- Por ello, el TPP puede ser un buen acuerdo que nos permita la entrada a las cadenas de producción que hay en el Asia, permitiéndonos exportar entre los países diversos productos trabajados en distintos lugares sin grandes trabas en cuanto a origen.
- En cuanto a comercio, se celebra la entrada de 1.600 nuevos productos chilenos al mercado, principalmente del sector agroalimentario, los cuales estaban con restricciones o barreras arancelarias en los mercados de Japón, Malasia, Vietnam, y principalmente Canadá. En este sentido, el TPP logró eludir las negociaciones bilaterales de años que llevábamos con dichos países para el ingreso de los productos.
- Lo mismo ocurre en cuanto a inversión y entrada al mercado público. TPP permite por fin que empresas chilenas oferten directamente en el mercado público peruano, algo que se ha negociado en el marco del acuerdo de libre comercio bilateral por muchos años sin éxito.
- En lo laboral, medioambiental y otros, la regla general parece ser la exigencia del cumplimiento de las propias normas nacionales, más los acuerdos internacionales ratificados por los propios países. La falta reiterada de dichas normas permite a las empresas o estados que se sientan dañados o perjudicados en cuanto a competencia a exigir reparación o el cese de dichas actividades. Ejemplo serían normas de la OIT en cuanto a trabajo, esclavitud y organizaciones de trabajadores.

- Dentro del TPP no se establecen mecanismos de demanda por razones tales como el etiquetado de los cigarrillos, como se había denunciado con anterioridad.

c. Pasos a seguir

- Nueva Zelanda es el país miembro designado como depositario de los textos que cada país está revisando, cuya publicación definitiva se hará en inglés, español y francés.
- Una vez que culmine este proceso, los países miembros deben fijar la fecha y lugar para la firma del acuerdo, que se estima tendrá lugar en el primer trimestre de 2016.
- Finalmente, cada uno de los estados debe aprobar el tratado en sus congresos, parlamentos o comités.
- El TPP entrará en vigencia sólo si es aprobado por más de 7 países, que reúnan el 85% del PIB del TPP. Es decir, el TPP entrará en vigencia si Estados Unidos aprueba el tratado y suma el número de países mínimo, puesto concentra casi el doble del PIB de sus contrapartes sumadas.
- Si Chile no ratifica el tratado mantiene sus acuerdos comerciales con todos los países. Políticamente quedaría debilitado frente a sus socios. Si lo firma, China, nuestro principal socio comercial ya ha declarado que nuestra relación bilateral se encuentra en muy buen estado, a 10 años de nuestro TLC.

d. Críticas a EE.UU. y los TLC

- El nuevo fenómeno que se observa a partir de la discusión del TPP es el rechazo a los TLC en Chile. Desde los 80, incluso con la Concertación, parece casi un dogma que la firma de acuerdos de libre comercio suponen un beneficio para el país y que aseguran el desarrollo y crecimiento del país.
- Ante la publicación del TPP y la revelación que mantenemos las mismas condiciones que con el TLC con EE.UU. y el NAFTA, la respuesta de los grupos opositores parece ser que ellos tampoco están contentos con dicho tratado, y por lo mismo el TPP dará vitrina a una cuestión ideológica en contra de los TLC.
- Todo tratado, incluso los que no son de libre comercio, suponen entregar “soberanía”, en el sentido que un tratado no permite posteriormente que un estado decidiese cambiar su parecer sobre ello además de regirse por dichas normas.

- El TPP contiene adicionalmente la posibilidad que la resolución de problemas se entienda como un ataque de compañías multinacionales o transnacionales para bloquear las decisiones soberanas sobre sus diversas industrias. Sin embargo hay que llamar la atención sobre cuáles son las verdaderas posibilidades y bajo qué circunstancias puede recurrirse a dichos recursos.

MINUTA PARLAMENTARIA

- Esta semana la relación bilateral con Venezuela se ha visto tensa por el dictamen de la Corte Suprema, que acogió un recurso en favor de Leopoldo López (44 años), político y activista Venezolano, quien se encuentra en prisión por motivos políticos, cumpliendo condena por 13 años.
- López se graduó de Kenyon College y durante su tiempo en Kenyon fundó ASHES, un movimiento universitario que promovía la conversación y los derechos humanos. Después, recibió su maestría en política pública de Harvard University's School of Government en 1996.
- En 2000 ingresó al mundo de político de Venezuela. En 2000 fue electo Alcalde de Chacao con 51% de los votos y reelecto en el 2004 con 81% de los votos. Terminó su segundo periodo como Alcalde con el 92% de aprobación.
- En 2007 y 2008 recibió el premio de Transparencia Internacional por la Municipalidad más transparente y eficiente de Venezuela. En 2008 fue nombrado el Tercer Mejor Alcalde del Mundo. En 2009 recibió el premio de "Persona más innovadora en tiempos de adversidad" por Future Capitals de Abu Dhabi.
- En 2009 fundó el movimiento social, Voluntad Popular, que luego se convertiría en partido político progresista, comprometido con la conquista de "todos los derechos para todas las personas"
- En 2008 Leopoldo lideraba todas las encuestas para asumir el rol de alcalde otra vez, pero fue inconstitucionalmente inhabilitado para postularse a cualquier cargo de elección popular, sin cargo penal alguno en su contra ni haber sido jamás juzgado ante ningún tribunal.
- Después de llevar su caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisión decidió demandar al Estado venezolano por violación de los derechos políticos de López y otros venezolanos inhabilitados para votar, ordenando el 16 de septiembre de 2011 la restitución inmediata de sus derechos políticos.
- En enero de 2012, Leopoldo decide unir esfuerzos con Henrique Capriles Radonski y ocupa el cargo de Coordinador Nacional de Campaña del candidato presidencial.

- En marzo de 2013, tras la muerte del Presidente Hugo Chávez, el candidato es nuevamente Henrique Capriles Radonski, sin poder vencer a Nicolás Maduro.
- El 8 diciembre de 2013 Venezuela celebra elecciones municipales, en las que Voluntad Popular, el partido de López se convierte en el partido de oposición con mayor número de alcaldías ganadas (18), 14 de las cuales fueron arrebatadas al oficialismo del PSUV.
- Este hecho acrecentó el discurso violento y amenazante por parte de algunos miembros del gobierno de Nicolás Maduro hacia Leopoldo López y su partido, como el Presidente de la Asamblea Nacional Diosdado Cabello, algunos ministros, diputados oficialistas y del mismo Maduro, quien amenazó varias veces con apresar a López.
- A finales de enero de 2014, Leopoldo López junto a otros líderes de oposición como la diputada María Corina Machado y el alcalde metropolitano Antonio Ledezma, decidieron acompañar a diferentes sectores de la sociedad venezolana, entre los cuales se encontraban los estudiantes; descontentos por la creciente inseguridad, escasez, inflación y crisis hospitalaria que atraviesa el país; y convocaron a una marcha pacífica y democrática (amparada en el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), para el 12 de febrero de 2014.
- A pesar Del carácter pacífico de la multitudinaria marcha del 12 de febrero, las fuerzas del Estado decidieron reprimirla brutalmente provocando la muerte de 43 jóvenes. El Gobierno señaló a López como responsable de los actos de violencia y de la muerte de los tres jóvenes. Y generaron una orden de captura imputándole cargos de: “Terrorismo, Homicidio, Instigación Pública, Daños a la Propiedad, Determinador en el Delito de Incendio Intencional (autor intelectual) y asociación para delinquir”.
- Tras 5 días de especulaciones por parte de las autoridades del Estado sobre el paradero de Leopoldo López y acusaciones falsas de fuga, el 18 de febrero de 2014 se presenta voluntariamente ante la Justicia, la cual denominó “... injusta, ante una justicia corrupta, ante una justicia que no juzga de acuerdo a la Constitución y las leyes”.
- En la ocasión vaticinó: “si mi encarcelamiento vale para el despertar de un pueblo, y vale para que Venezuela despierte definitivamente, y que la mayoría de los venezolanos que queremos un cambio podamos construir ese cambio en paz y en Democracia, pues bien valdrá la pena el encarcelamiento infame que me plantea, directamente, con cobardía, Nicolás Maduro.
- A fines del mes de octubre, el fiscal Franklin Nieves huye a Estados Unidos, donde solicita asilo, y acusa al régimen de Maduro de forzar y falsificar pruebas en contra de López, preparando las respuestas de los testigos y expertos, entre otros.
- Hoy, a 20 de noviembre de 2015, Leopoldo López cumple 637 días en la cárcel militar de Ramo Verde.

Reacción de Chile

- Cuando el gobierno de Chile conoció de la condena, La Moneda emitió un comunicado donde reconoció la facultad de los tribunales de Caracas, pero esperando se observaran las garantías judiciales de un debido proceso y la eficacia de los recursos disponibles para que los afectados puedan reclamar de una sentencia de primera instancia. Todo ello en consonancia con el pleno respeto de los derechos humanos fundamentales.
- La administración Maduro respondió “sería absolutamente impensable para las autoridades nacionales emitir opinión sobre el tratamiento judicial y las denuncias sobre violación sistemática de los derechos humanos contra el pueblo Mapuche; o sobre la impunidad de los autores de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura pinochetista. Igualmente sería impensable emitir juicios sobre la privatización de la educación en Chile, que vulnera Derechos Humanos de mayorías que no acceden a la educación; o emitir pronunciamientos sobre la vigencia en pleno siglo XXI de la Constitución impuesta por la dictadura de Pinochet”.
- En abril de 2015 visitan Chile Lilian Tintori de López y Mitzi Capriles de Ledezma, en su búsqueda por apoyo internacional ambas se reunieron con los ex presidentes Piñera, Lagos y Frei, mientras que la Presidenta Bachelet no les dio una audiencia. En su minuto la presidencia respondió que no había sido solicitada reunión alguna, mientras que las visitantes desmintieron al gobierno.
- El 18 de noviembre la Corte Suprema de Chile acogió un recurso de protección a favor de Leopoldo López y Daniel Ceballos. La Corte Suprema de Chile resolvió ordenar al gobierno solicitar a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA que visite a los opositores venezolanos Leopoldo López y Daniel Ceballos para constatar su estado de salud y elaborar un informe.
- Este recurso creará tensión entre los dos países, especialmente en el contexto de las elecciones parlamentarios inminentes en Venezuela, Maduro está buscando a aliados en la región después que Brasil renunció a su rol como moderador del conflicto venezolano, esto da más certezas a Maduro que no encontrará dicho apoyo en Chile
- En una carta desde la cárcel López escribió “este sistema nosotros lo hemos calificado cómo DICTADURA, una Dictadura del siglo XXI, una dictadura a color, pero a fin de cuentas una DICTADURA. Pero para no polemizar si es o no una dictadura quedémonos en el punto de encuentro que concluye que el origen de la crisis generalizada es el sistema. Es decir el origen del problema es político y su solución tiene que ser política.” Las elecciones en diciembre, será un momento importante de una solución política y Chile no podría sentarse en el banquillo.
- El Gobierno de Chile salió pronto a reafirmar que el poder judicial de nuestro país es autónomo, y que sólo le cabe cumplir con sus fallos. Será eso sí dificultoso el trabajo para nuestra delegación en Washington de conseguir los

apoyos necesarios para impulsar una resolución o recurso que asegure la realización de dichas visitas.

- Por otra parte, es interesante evaluar el precedente que establece la Corte, interviniendo en asuntos de otro Estado y cuestionando las condiciones en que se mantiene a los prisioneros en Venezuela. Por otra parte, cabe evaluar cómo afecta esto la intromisión de otros países de la región en nuestra política y asuntos internos, sobremanera reproduciendo la cita de Maduro sobre los tópicos que el bolivarianismo y la nueva izquierda latinoamericana ven en Chile.

BOLETÍN N° 10.130-11

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.779 CON EL FIN DE ELIMINAR, EN LOS EXÁMENES DE DETECCIÓN DEL VIH, EL CONSENTIMIENTO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD.

1. **ANTECEDENTES D**
- 2.
3. **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

La moción consigna que la epidemia del VIH continúa en crecimiento, afectando en mayor proporción a las poblaciones de riesgo, es decir, hombres homosexuales y población transexual. Así, el número de casos notificados hasta fines del año 2013 alcanzaba a 31.523 y el número estimado de personas que viven con VIH es de 45.000.

Informan los autores de la iniciativa que, a pesar de que la epidemia es de tipo "concentrada"¹, ha existido en los últimos años un aumento significativo de casos en mujeres y adolescentes. Respecto de estos últimos, si se toma en consideración la tasa de notificación de VIH y SIDA para el grupo etario entre 15 y 19 años, se observa que ambas cifras se han duplicado entre los quinquenios 2009-2013 y 2004-2008.

En efecto, continúa la exposición de motivos, se estima que el número de adolescentes infectados sería mucho mayor al oficialmente pesquisado, entre otros factores, por los obstáculos que afectan a los menores de edad para la realización del examen de detección, debido a que la ley N° 19.779, en su artículo 5°, establece que "el examen para detectar el virus de inmunodeficiencia humana será siempre confidencial y voluntario, debiendo constar por escrito el consentimiento del interesado o de su representante legal". Dicho requisito ocasiona que muchos jóvenes adolescentes que asumen conductas sexuales de riesgo no se realicen el test, dado que deben contar con el consentimiento de su representante legal, que la mayoría de las veces son sus padres. De hecho, durante el año 2014, de 570.776 exámenes procesados, sólo 64.515 correspondieron a jóvenes entre 10 y 19 años.

Concluye la moción afirmando que la detección precoz es particularmente importante, más aún si se considera que la terapia anti retro viral logra una sobrevida de 97.4% a los 3 años.

¹ Aquella que se ha propagado rápidamente por una o más poblaciones pero aún no se ha extendido entre la población general.

Fuente: Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA, versión 2011.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

De acuerdo a la moción, este proyecto de ley propone fomentar la realización de exámenes de detección del VIH, mediante la eliminación del requisito que exige recabar el consentimiento de un representante legal en el caso de los menores de 14 años o más y menos de 18 años de edad.

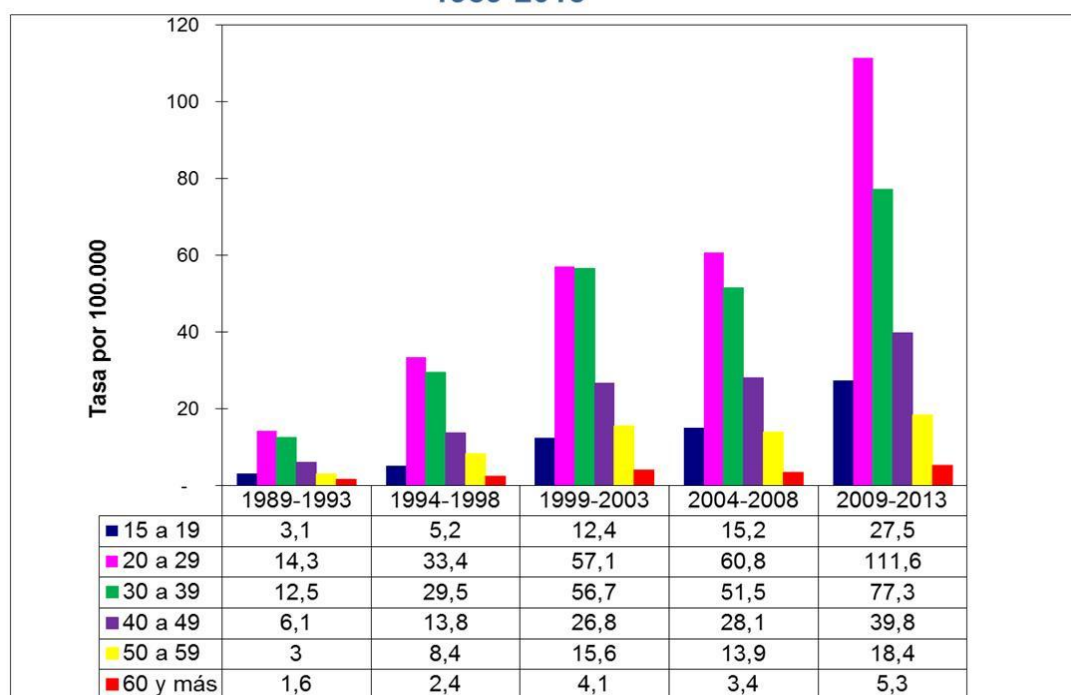
5. COMENTARIOS DEL INSTITUTO

El objetivo primordial del proyecto de ley es fomentar entre los menores de 18 años la realización del examen del VIH, para lo cual se elimina la necesidad de contar con el consentimiento escrito de su representante legal, modificándose para tal efecto el artículo 5º de la Ley Nº 19.779.

En un contexto general en que la legislación, en especial la penal, ha tendido a reconocer en ciertas circunstancias la capacidad de discernimiento, así como la autonomía de los menores de 18 años, resulta razonable que el menor entre 14 y 18 años pueda realizarse libremente el examen del VIH sin la autorización de su representante legal, usualmente el padre del menor.

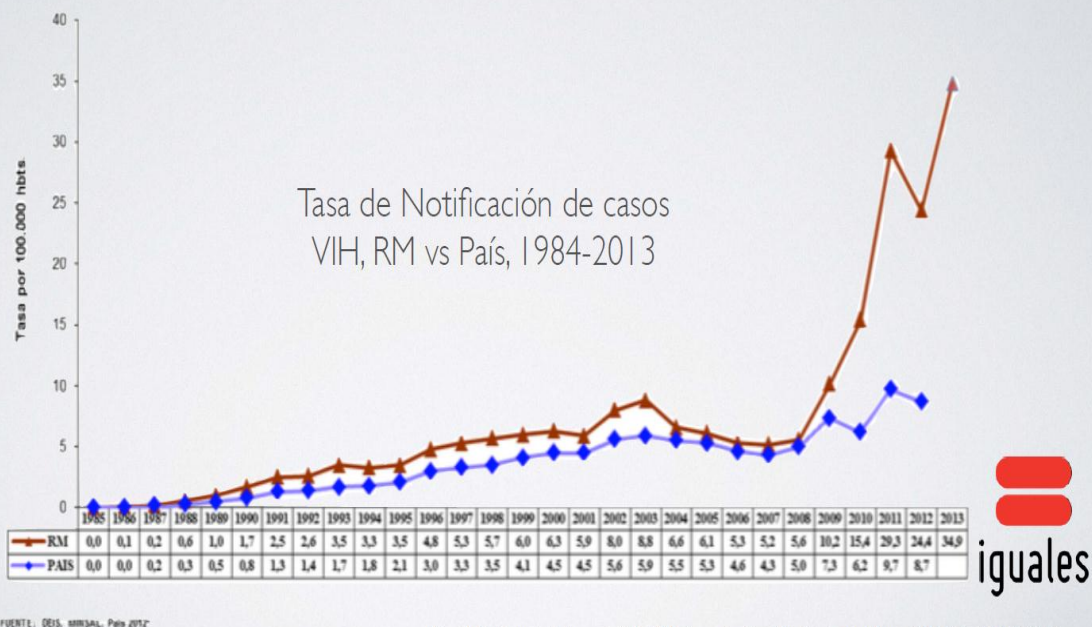
Los siguientes gráficos, aportados el primero por la Jefa del Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control de VIH/SIDA, señora Edith Ortiz y el segundo por la Fundación Iguales, ilustran la baja tasa de notificación del VIH entre distintos grupos etarios, en especial entre los menores:

**Tasa de notificación por VIH según grupo de edad
1989-2013**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica. Dpto. Epidemiología
División Planificación Sanitaria, Ministerio de Salud

REEPIDEMIA GLOBAL Y LOCAL DE VIH



FUENTE: DEIS, MINISAL, País 2012

Perfil Epidemiológico del VIH/SIDA en la Región Metropolitana 2013. SEREMI 2014

Fuente: Fundación Iguales

Cabe señalar que la moción original solo contemplaba la eliminación del requisito de consentimiento escrito del representante legal del menor de 18 años.

Sin embargo, se consensuó una indicación durante la discusión en particular en virtud de la cual se agrega un nuevo inciso al artículo 5° para que, en caso los resultados del examen resultaren positivos, se establezca mediante reglamento el protocolo de entrega de los resultados y las medidas de apoyo y seguimiento al paciente menor de 18 años con VIH positivo. Sin duda se trata de una positiva adición ya que, tal como se expuso en la Comisión de Salud, la carga psicológica y las consecuencias físicas de ser portador del VIH ameritan, especialmente para el menor de 18 años, la entrega del apoyo necesario para enfrentar tal situación.

En cualquier caso, sería importante agregar al proyecto de ley que, además de entregar los resultados al menor de 18 años, se informe también al representante legal de dicho menor.

Aunque el inciso tercero del artículo 5° establece la confidencialidad de los resultados de los exámenes de VIH, no se vulnera tal confidencialidad si, para el caso del menor de 18 años, se establezca claramente la necesidad de informar a sus padres o representantes legales.

El objetivo del proyecto de ley es que el menor entre 14 y 18 años pueda concurrir a realizarse el examen sin el consentimiento previo de su representante legal, pero una vez conocido el resultado positivo, debiera notificarse a los padres del menor, para asegurarse de que estén al tanto de la situación que lo afecta. La obligación de notificar a los padres debiera quedar establecida en la ley, no sólo en el reglamento.

6. ANEXO

7. TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Salud tiene a honra proponer aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 5° de la ley N° 19.779:

a) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la palabra "legal", la siguiente frase: "en el caso de que el interesado tenga menos de 14 años de edad", precedida por una coma.

b) Agrégase al final del inciso quinto, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Si el interesado tuviere 14 años de edad o más, pero menos de 18, de ser positivo el resultado del examen, un reglamento señalará las condiciones de notificación y entrega del mismo y el manejo adecuado para el control, apoyo y seguimiento del paciente.”.”.

BOLETÍN N° 10.035-17

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DEFINICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

8. ANTECEDENTES DE TRAMITACIÓN

Primer Trámite Constitucional: Ingresa el 06 de mayo del 2015, pasando con esa misma fecha a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, se remite a la Corte Suprema para que informe. Con fecha 30 de junio del 2015, la Corte Suprema evacua oficio con respuesta desfavorable. Con fecha 08 de julio la Comisión evacua su Primer Informe.

9. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Los mocionantes fundamentan su iniciativa legal en que si bien la ley N° 20.609, constituyo un avance para la lucha contra la discriminación arbitraria, sin embargo, existen múltiples deficiencias que deben ser corregidas para darle una aplicación real y efectiva esta ley. En efecto, se señala que desde la fecha de su entrada en vigencia sólo se han presentado ciento diecinueve acciones de no discriminación arbitraria en los juzgados de letras y, peor aún, no existen políticas públicas en la materia promovidas por

el Estado, salvo excepciones, que tiendan a materializar y concretizar la ley desde los órganos de la Administración del Estado hacia las personas.

Para profundizar las deficiencias del texto legal se enumeran a lo menos 7 puntos críticos que deben ser resueltos, a saber:

El objeto de la ley. Sobre el particular, comentan que nace como una forma de establecer medidas contra la discriminación, esperando ser un cuerpo sustantivo de derecho antidiscriminatorio. Sin embargo, esto no se condice con su objeto consagrado en su artículo 1°, cual es "instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria". Ello, permite concluir que esta ley tiene un objetivo sancionatorio y no preventivo, siendo que es sabido por todos que los cambios culturales se promueven a través de la prevención y la formación de los ciudadanos, para evitar que las personas atenten contra la dignidad de otros.

En segundo lugar, menciona el inciso segundo del artículo 1°, el que pareciera consagrar el deber de los órganos de la Administración del Estado de elaborar e implementar políticas antidiscriminatorias; sin embargo, considera que la redacción de este inciso es confusa y hace que la existencia de este deber no sea más que una posibilidad interpretativa de esta norma. En efecto, entienden que el citado inciso expresa que las políticas de los órganos estatales deberán enfocarse en garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, sin discriminación arbitraria. En otras palabras, continúa, la frase "sin discriminación arbitraria" no sería más que una modalidad de la obligación y no el corazón de una política pública. En su opinión, estas políticas no parecen ser, sino el desarrollo del mandato del artículo 5° de la Constitución Política de la República, vale decir, el deber del Estado de promover los derechos fundamentales. Por lo mismo, sostiene que este inciso sería una mera repetición del precepto constitucional. Con todo, hizo notar que la prohibición del Estado de discriminar arbitrariamente, también, se encuentra consagrada en diversas normas constitucionales, a modo de ilustrativo citó los artículos 1°, 19 numerales 2°, 20° y 22°, y 109.

Por otro lado, indica la moción que este inciso sólo se aplica a los órganos de la Administración del Estado y deja fuera de su alcance el funcionamiento interno de los demás órganos del Estado, como son el Poder Judicial, el Congreso Nacional o el Ministerio Público. Al efecto, considera que este deber debiera ser adaptado a las particulares competencias de cada uno de ellos. Observa que tampoco, precisa cómo se construirá esa política y carece de plazos de creación, implementación y revisión. Asimismo, hace notar que el deber que se impone es el de asegurar el goce de los derechos, no el de eliminar las prácticas discriminatorias. También, observa que las obligaciones impuestas a la Administración carecen de un ente responsable que permita definir tareas y dar cuentas de ellas a la sociedad.

En tercer lugar, trae a colación la definición de discriminación arbitraria contenida en el artículo 2° de la ley N° 20.609, que menciona un conjunto de conductas, tales como distinciones, exclusiones y restricciones que podrían constituir discriminación. En su opinión, hubiese sido preferible mantener la simpleza que en esta materia otorgan los conceptos de "distinción arbitraria" o "diferencia", los cuales cuentan con sustento y desarrollo jurisprudencial. Más aún, da cuenta que desde la perspectiva puramente lógica, las categorías adicionales de exclusión y restricción corresponden a la intención o a las

consecuencias que puede presentar una distinción. En otras palabras, consigna, el concepto de "distinción" es el género al cual se pueden subsumir las demás conductas en cuanto especies del mismo.

Asimismo, pone de relieve que la definición del artículo 2°, vincula el concepto de no discriminación arbitraria a la vulneración de otro derecho. Es decir, un acto discriminatorio sólo es impugnabile como tal, si adicionalmente vulnera otro derecho fundamental, como el derecho a la propiedad o el derecho a la libertad religiosa.

Reconoce que si bien en la mayoría de los casos, es posible formular un problema de discriminación como la afectación simultánea a otro derecho, no siempre esto es así, porque existen casos en que la vinculación a otro derecho es bien indirecta. Desde otro punto de vista, apunta, al exigir a la no discriminación la vulneración de un derecho adicional, la infracción de este último se hace irrelevante, toda vez que la reclamación podría fundamentarse exclusivamente en el derecho adicional en afectado.

En cuarto lugar, señala que el inciso tercero del artículo 2°, pareciera contener una "presunción de razonabilidad", cuando la distinción se justifica en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental. En efecto, esta norma faculta para que el juez, cuando se utilice una categoría sospechosa, en lugar de realizar un examen de razonabilidad, verifique que esa conducta no se justifica por constituir el ejercicio legítimo de otro derecho o por otra causa constitucionalmente legítima.

En la primera hipótesis, el juez ya no debe atender a la razonabilidad de la distinción en sí, sino a determinar qué es el ejercicio legítimo del otro derecho. Así, el foco ya no está en la igualdad y en la no discriminación arbitraria. Considera que lo anterior, resulta ser tautológico si por ejercicio legítimo entendemos aquel que, entre otras cosas, no produce una discriminación arbitraria. Sin embargo, de ser así, apunta, este inciso estaría demás, lo que contraviene el criterio de interpretación, según el cual las normas deben interpretarse de forma que no sean redundantes y produzcan efectos.

Acota que la alternativa es que el legislador considere que, al menos en ciertas circunstancias, el ejercicio legítimo de un derecho puede incluir la creación de diferencias arbitrarias y que, en tal caso, la ley no otorgaría protección frente a esa discriminación. En otras palabras, precisa, esta ley estaría creando una suerte de jerarquía de derechos, donde la no discriminación arbitraria sería un derecho de segundo orden, que quedaría siempre subordinado a otros derechos fundamentales. Al efecto, consigna, los derechos se agruparían en dos clases: los derechos fundamentales en general y aquellos expresamente enumerados en el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 20.609, que justificarían una discriminación.

En quinto lugar, indica que una verdadera ley antidiscriminación debería, en concordancia con las obligaciones internacionales de Chile, autorizar expresamente a las autoridades públicas a establecer medidas especiales temporales, que aseguren un efectivo ejercicio de los derechos a los grupos que han sido históricamente más discriminados, cuestión que no hace la ley actual.

En sexto lugar, observa que esta ley no distingue entre discriminación directa e indirecta. La primera es aquella en que el trato desfavorable se fundamenta o es consecuencia de una característica personal como la orientación sexual o la identidad de género. En

contraste, resalta que la discriminación indirecta es aquella contenida o producida por normas o tratos que formalmente se aplican a todos, pero que afectan desproporcionadamente a los miembros de un grupo desaventajado, salvo que pueda probarse que tales normas o tratos se justifican objetivamente.

En otras palabras, refiere que la discriminación indirecta surge de normas que a primera vista parecieran no ser discriminatorias, ya que su texto no identifica expresamente un grupo perjudicado. Sin embargo, la aplicación práctica de la norma resulta en un claro perjuicio para un grupo, sin que ello sea razonable o justificable. Al respecto, complementa que los ordenamientos jurídicos tienden a diferenciar entre ambos tipos de discriminación. Agrega que la discriminación indirecta no siempre ha sido reconocida como tal, por lo que su consagración legislativa ha sido particularmente relevante en sociedades donde la jurisprudencia y, en menor medida, la doctrina han sido renuentes a sancionar este tipo de discriminación.

Advierte que la discriminación indirecta es mucho más compleja de reconocer y de sancionar, por lo que resultaría muy útil para el juez contar con ciertas premisas básicas contenidas en la ley que le sirvan de orientación. Así, indica que la prueba de la discriminación indirecta presenta una serie de dificultades que el legislador puede abordar y precisar, estableciendo el tipo de evidencia que resultaría aceptable, cómo debe configurarse la prueba estadística, cuál debe ser el grupo de referencia apropiado, o cómo medir el impacto de la discriminación.

Consignan que la discriminación indirecta normalmente acepta un régimen de excepciones más amplio que la discriminación directa, y puede ser objeto de un escrutinio judicial menos estricto. Dado que la ley guarda silencio en esta materia, la decisión acerca de si la discriminación indirecta es o no sancionable correspondería al juez, quién, a falta de norma constitucional o legal al respecto, y frente a las complejidades involucradas en la identificación y sanción de la discriminación indirecta, es muy probable que opte por la negativa. Ahora bien, la alternativa contraria tampoco resulta muy alentadora, toda vez que un reconocimiento meramente judicial de la discriminación indirecta que no vaya acompañado de reglas claras acerca de su constatación y de excepciones aceptables, podría producir una gran incertidumbre jurídica.

En séptimo lugar, estima que no es razonable que exista una sanción adicional para el demandante que resulta vencido, que debe asumir las costas reguladas en el artículo 138 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, porque ello actúa como un desincentivo para denunciar, por lo que propone derogar el inciso tercero del referido artículo.

Por último, indican que tampoco resulta justo que las personas que han sufrido un daño por la discriminación ejercida por otra, no tengan la posibilidad, si así lo estimaren, de solicitar además la indemnización de los perjuicios que se suscitaron en virtud del acto discriminatorio en el mismo proceso, y no sólo la multa a que hace referencia el inciso segundo del artículo 12 a beneficio fiscal.

10. OBJETIVO DEL PROYECTO

Perfeccionar de manera sustantiva los aspectos preventivos, procesales y conceptuales de la Ley N° 20.609.

11. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los mocionantes, por medio de esta iniciativa, pretenden corregir el objeto y los principales aspectos de la acción de no discriminación y el procedimiento correspondiente, a saber:

1.- Objeto. Actualmente el propósito de la ley, prescrito en su artículo 1, es el de establecer un mecanismo judicial para restablecer el imperio del derecho ante una discriminación arbitraria. Para ampliar su propósito se pretende reformular en inciso 1, del artículo 1 por *"prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de discriminación arbitraria que se ejerzan contra cualquier persona."*

De esta forma se pretende abandonar el objeto puramente sancionatorio e incorporar elementos preventivos y de formación ciudadana, a fin de evitar y no solo sancionar los actos discriminatorios que atenten contra la dignidad inherente de cada persona.

2.- Obligación de los órganos de la Administración Estado. Actualmente el inciso 2, del artículo 1, establece la obligación de estos órganos a *"a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"*. Con el propósito de incorporar la variable prevención en línea con el inciso precedente, se extiende como obligación a los órganos del Estado de *"prevenir todo tipo de discriminación arbitraria y garantizar además a toda persona, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"*.

3.- Medidas Especiales de promoción y fortalecimiento. EL proyecto contempla la creación de un nuevo inciso 3, al artículo 1, consistente en obligar a los órganos de la administración del Estado a establecer medidas destinadas a promover y fortalecer el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las personas discriminadas arbitrariamente.

4.- Definición de discriminación arbitraria. El actual artículo 2 de la ley define discriminación arbitraria como "Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable...". El proyecto pretende eliminar la frase "exclusión o restricción", de forma que limita las hipótesis por las cuales una persona se puede encontrar ante una acción que tenga por propósito discriminarla, descartándose la exclusión o restricción que en el ejercicio legítimo de sus derechos le pudiera caber, apartándose de esta forma de la clásica y predeterminada definición que han replicado los diversos tratados internacionales sobre la discriminación arbitraria.

5.- Suprime las distinciones, exclusiones o restricciones que se encuentran justificadas por ley (Inciso 3 del artículo 2).

En efecto el proyecto busca suprimir una norma criticada extensamente por la doctrina y que habilita o justifica distinciones, exclusiones o restricciones que aun siendo arbitrarias tendrían un fundamento en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4°, 6°, 11°, 12°, 15°, 16° y 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima.

6.- Incorpora y define la discriminación directa e indirecta. Agrega un nuevo inciso final en el artículo 2, que define la discriminación arbitraria directa o indirecta. Entendiendo por discriminación arbitraria indirecta, la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a una persona en desventaja particular con respecto a otra u otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o practica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

7.- Indemnización de perjuicios por discriminación arbitraria. El proyecto contempla modificar el inciso segundo del artículo 5°, incorporando la posibilidad de solicitar en el procedimiento de la ley 20.609, una indemnización si de los hechos discriminatorios suceden daños, y la obligación del tribunal, en el inciso primero del artículo 12, de pronunciarse en caso de haberse solicitado oportunamente la indemnización.

COMENTARIOS DEL INSTITUTO

Durante la breve discusión parlamentaria se observó que existe un consenso transversal, tanto político como académico, de la necesidad imperiosa de perfeccionar el texto y procedimiento que establece la Ley 20.609, ya que es una herramienta que a pesar de ser considerada como esencial para restablecer el imperio del derecho cuando se ha discriminado arbitrariamente a una persona, (considerando que el bien jurídico destinado a salvaguardar esta acción es nada menos que la Dignidad Humana inherente a cada persona), sin embargo es ineficaz tanto en su objeto, en su tramitación judicial y en la sanción que establece, prueba de ello son las magras cifras en su utilización, ya que desde su publicación solo se han presentado 119 acciones de no discriminación en los Juzgados de Letras civiles, aun cuando el año 2013, el 52 % de los consultados en la Primera Encuesta de Discriminación, señalaron haberse sentido discriminado arbitrariamente.

IV. ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR INSTITUCIONES

Las instituciones que conforman la partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo son la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Parque Metropolitano y los distintos Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

Sin duda que es precisamente el conjunto de Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización los que concentran la mayor cantidad de recursos fiscales, alcanzando MM\$1.584.853 que equivalen al 87%, más atrás se ubica la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con recursos por MM\$219.508, que representan el 12% del total, y finalmente se ubica Parque Metropolitano, con recursos por MM\$23.087, y el 1% del total de gasto asociado a esta partida.

Cuadro No.2. Comparado Presupuestos Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(Cifras en MM\$)

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (04,05)	PARQUE METROPOLITANO	SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION (01,02,03,06,07)
	INGRESOS	219.508.305	23.086.802	1.584.852.499
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		417.107	333.837
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	10	2.433.671	2.343.908
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	897.870	242.371	5.672.508
09	APORTE FISCAL	216.009.101	19.966.589	1.523.012.749
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.798	17.064	10.051.478
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	170.010		36.824.136
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.265.642		6.267.883
15	SALDO INICIAL DE CAJA	143.874	10.000	346.000
	GASTOS	219.508.305	23.086.802	1.584.852.499
21	GASTOS EN PERSONAL	35.361.797	5.535.075	49.269.451
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.232.932	2.110.975	7.109.419
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	991.055		
25	INTEGROS AL FISCO	7.165	5.473	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		10	150
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.911.026	58.349	2.471.137
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	49.700.606	15.376.817	334.117.975
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.262.764		1.191.873.381
34	SERVICIO DE LA DEUDA	40.950	103	10.986

Fuente: Dipres.

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

El presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo crece en \$1.533 millones, lo que representa un 1% más que el presupuesto vigente a la fecha para el año actual.

Este incremento se explica principalmente en el ítem Subsidios Cartera Hipotecaria (enfocada a los deudores habitacionales), que aumenta en \$19.336 millones (desde \$37.445 a \$56.781 millones). Respecto a los ítems que más caen, en Iniciativas de Inversión se contemplan \$27.842 millones para el ítem Proyectos, disminuyendo en poco más de \$4.800 millones respecto al año anterior. No obstante esta situación, el presupuesto asignado es importante dentro de esta Subsecretaría, por lo que faltaría explicar para qué se usan estos recursos.

A su vez, hay tres nuevas transferencias al sector privado: Convenio Cities Alliance (\$52 millones), Convenio SERNAC (\$36,3 millones) y Convenio Centro de Innovación en Madera (\$67,9 millones). En estos casos, los recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Por otra parte, existe una nula ejecución de recursos a Agosto en otros convenios suscritos por esta repartición pública, con instituciones como la Fundación Chile y el Green Building Council, por lo que llama la atención que se solicite aportes para nuevos convenios si no hay capacidad para gestionar adecuadamente los recursos asignados a convenios actualmente vigentes.

En el Programa de Aldeas y Campamentos, hay una caída del presupuesto del 8,8% respecto al año anterior (\$1.472 millones), explicada principalmente por la disminución de los recursos o transferencias de capital a Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos, que queda en \$12.884 millones para 2016 (\$1.557 millones menos que el año anterior). No obstante lo anterior, el gasto en personal en esta repartición aumenta en nada menos que 5,1%, al pasar desde \$1.668 millones a \$1.754 millones.

Por último, el Programa Recuperación de Barrios se mantiene prácticamente con el mismo presupuesto del año 2015, tras caer 0,9% en los últimos doce meses. En esta repartición se replica la situación anterior, pero aún más exacerbada. Esto porque el principal recorte presupuestario se observa en las transferencias de capital a Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, de 5,4% al pasar desde M\$29.691.073 a M\$28.097.656 en 2016; fenómeno que es parcialmente compensado por el alza observada en el ítem Proyectos, con un aumento de 1,7% al pasar de M\$21.485.917 a M\$21.858.203. No obstante, el incremento del gasto en personal previsto en 2016 se escapa a toda lógica, al pasar desde M\$1.739.425 a nada menos que M\$2.459.137, acusando un aumento de 41,4% en doce meses.

Cuadro No.3. Presupuesto 2016 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		150.515.482
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		10
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		897.870
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		778.500
	02		Multas y Sanciones Pecuniarías		10.380
	99		Otros		108.990
09			APORTE FISCAL		147.040.152
	01		Libre		147.040.152
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.798
	03		Vehículos		20.760
	04		Mobiliario y Otros		1.038
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		170.010
	10		Ingresos por Percibir		170.010
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.265.642
	02		Del Gobierno Central		2.265.642
	005		IVA Concesiones Transantiago	04	1.208.128
	008		De la Subsecretaría de Energía		1.057.514
15			SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
			GASTOS		150.515.482
21			GASTOS EN PERSONAL	05,06	31.148.966
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07,08	11.309.425
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01		Prestaciones Previsionales		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		991.055
	01		Al Sector Privado		991.055
	005		Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	09	748.398
	012		Convenio MINVU - Instituto Forestal		27.531
	500		Instituto de la Construcción		129.750
	502		Instituto Nacional de Normalización		85.376
25			INTEGROS AL FISCO		7.165
	01		Impuestos		7.165
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.894.390
	03		Vehículos		307.001
	04		Mobiliario y Otros		73.391
	05		Máquinas y Equipos		110.400
	06		Equipos Informáticos		544.950
	07		Programas Informáticos		2.858.648
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		27.842.403
	02		Proyectos		27.842.403
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		75.281.118
	01		Al Sector Privado		74.826.900
	027		IVA Concesiones Transantiago		1.208.128
	037		Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	10,11	958.099
	041		Convenio Universidades	11	49.986
	046		Convenio MINVU - SERNAC	11	36.330
	047		Convenio MINVU - Fundación Chile	11	44.049
	050		Convenio MINVU - Centro de Innovación en Madera	11	67.854
	124		Subsidio Complementario		166.731
	125		Subsidio a la Originación		1.123.669
	126		Subsidio Implícito		4.748
	127		Subsidios Leasing		6.831.685
	129		Subsidios Cartera Hipotecaria		56.781.389
	130		Subsidio de Aislamiento Térmico		1.057.514
	134		Subsidio al Arriendo		6.496.718
	03		A Otras Entidades Públicas		402.318
	001		Otras Transferencias a SERVIU	12	402.318
	07		A Organismos Internacionales		51.900
	001		Convenio Cities Alliance	11	51.900
34			SERVICIO DE LA DEUDA		40.950
	07		Deuda Flotante		40.950

Fuente: Dipres.

Cuadro No.4. Presupuesto 2016 Aldeas y Campamentos

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
09			INGRESOS		15.248.794
	01		APORTE FISCAL		15.224.920
			Libre		15.224.920
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.874
			GASTOS		15.248.794
21			GASTOS EN PERSONAL	03,04	1.753.694
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	594.474
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.636
	04		Mobiliario y Otros		13.949
	05		Máquinas y Equipos		2.687
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.883.990
	03		A Otras Entidades Públicas		12.883.990
		003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos	06	12.883.990

Fuente: Dipres.

Cuadro No.5. Presupuesto 2016 Recuperación de Barrios

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
09			INGRESOS		53.744.029
	01		APORTE FISCAL		53.744.029
			Libre		53.744.029
			GASTOS		53.744.029
21			GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.459.137
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.329.033
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		21.858.203
	02		Proyectos		21.858.203
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.097.656
	03		A Otras Entidades Públicas		28.097.656
		002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	05	28.097.656

Fuente: Dipres.

PARQUE METROPOLITANO

El Programa Parque Metropolitano crece en un 12,2% (\$2.517 millones), explicado por el aumento de recursos en el ítem “Iniciativas de Inversión” destinado a Proyectos de Inversión (desde \$12.904 a \$ 15.376 millones). Paralelamente, el gasto en personal en esta repartición aumenta en 0,8%, al pasar desde \$5.490 millones a \$5.535 millones.

Cuadro No.6. Presupuesto 2016 Parque Metropolitano

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		23.086.802
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		417.107
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		2.433.671
	02		Venta de Servicios		2.433.671
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		242.371
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		160.890
	02		Multas y Sanciones Pecuniarías		16.822
	99		Otros		64.659
09			APORTE FISCAL		19.966.589
	01		Libre		19.966.589
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.064
	99		Otros Activos no Financieros		17.064
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
			GASTOS		23.086.802
21			GASTOS EN PERSONAL	03	5.535.075
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.110.975
25			INTEGROS AL FISCO		5.473
	01		Impuestos		5.473
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.349
	04		Mobiliario y Otros		27.185
	05		Máquinas y Equipos		31.164
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.376.817
	02		Proyectos	05	15.376.817
34			SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07		Deuda Flotante		103

Fuente: Dipres.

SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANISMO

Este servicio experimenta un crecimiento del 6,0%, equivalente a \$90.285 millones más que el año 2015. En líneas generales, este servicio suma recursos por MM\$1.584.852, de los cuales cerca del 4% se explica en gastos en bienes de consumo y en personal.

La región que experimenta una mayor alza en su presupuesto es la III Región. En efecto, el SERVIU de la III Región crece un 102,2%, desde \$23.666 a \$47.857 millones (\$24.191 más). Esto se explica principalmente por un aumento de \$202.008 millones (desde \$186.715 a \$388.723 millones) en Bienes y Servicios de Consumo que sería conveniente explicar. Adicionalmente hay una caída en el presupuesto para Iniciativas de Inversión de 26,9% (desde \$10.882 a \$7.957 millones).

Por otra parte, cabe destacar que el aumento del Presupuesto en este Servicio se explica por los mayores aportes para Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, el que pasa desde \$632 millones a \$12.418 millones, con un aumento del 1.864%. También se observa un aumento en el Presupuesto en el Sistema de Subsidio Habitacional, que pasa desde \$1,4 millón a \$14 millones. Hay sin embargo una caída en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda, desde \$597 millones a \$135 millones.

Otra región que aumenta fuertemente su presupuesto es la I Región. En efecto, el SERVIU de la I Región crece un 81,3%, desde \$52.733 a \$95.621 millones (\$42.888

más). Esto se explica principalmente por un aumento de \$109.453 millones (desde \$1.629.419 a \$1.738.872 millones) en Gastos en Personal que también sería conveniente explicar. Adicionalmente hay una caída en el presupuesto para Iniciativas de Inversión de 8,3% (desde \$22.632 a \$20.754 millones).

Cabe destacar que el aumento del Presupuesto en este Servicio se explica por los mayores aportes para el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, el que pasa desde \$10.281 millones a \$26.081 millones, con un aumento del 153%. También se observa un aumento en el Presupuesto en el Sistema Integrado de Subsidio, que pasa desde \$2.154 millones a \$4.465 millones. Hay sin embargo una caída en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda, desde \$1.799 millones a \$393 millones.

Cuadro No.7. Presupuesto 2016 SERVIU
(Cifras en MM\$)

Servicios	Ley 2015 más Reajuste	Proyecto Ley de Presupuesto 2016	Proyecto Ley Ppto. 2016 v/s Ley 2015 más Reajuste	
			MM\$	%
Arica y Parinacota	38.608	44.623	6.015	↑ 15,6%
Tarapacá	52.733	95.621	42.888	↑ 81,3%
Antofagasta	33.770	44.577	10.807	↑ 32,0%
Atacama	23.666	47.857	24.191	↑ 102,2%
Coquimbo	61.872	80.872	19.000	↑ 30,7%
Valparaíso	174.219	149.277	-24.942	↓ -14,3%
O'Higgins	90.935	91.466	531	↑ 0,6%
Maule	120.272	138.750	18.478	↑ 15,4%
Biobío	229.676	222.935	-6.741	↓ -2,9%
Araucanía	127.198	129.589	2.391	↑ 1,9%
Los Ríos	47.143	39.789	-7.354	↓ -15,6%
Los Lagos	84.922	83.575	-1.347	↓ -1,6%
Aysén	24.748	19.399	-5.349	↓ -21,6%
Magallanes	30.133	30.910	777	↑ 2,6%
Metropolitana	354.672	365.614	10.942	↑ 3,1%
Total SERVIU	1.494.567	1.584.852	90.285	↑ 6,0%
Subsecretaría	148.984	150.515	1.531	↑ 1,0%
Campamentos	16.720	15.249	-1.471	↓ -8,8%
Recup. Barrios	54.245	53.744	-501	↓ -0,9%
Parque Metropolitano	20.570	23.087	2.517	↑ 12,2%
Total Sector	1.735.086	1.827.448	92.362	↑ 5,3%

Fuente: Dipres.

Otras regiones que experimentan aumentos en su presupuesto SERVIU son la II, IV, VI, VII, IX, XII, RM y XV.

1. **El SERVIU de la II Región** aumenta un 32%, lo que significa un presupuesto de \$44.577 millones (esto es \$10.807 millones más que el año 2015). El principal aumento se observa en el ítem Iniciativas de Inversión, el que pasa desde \$9.618 millones a \$17.751 millones, con un incremento del 85%. Por otra parte, el gasto Bienes y Servicios de

Consumo pasa desde \$240.783 millones a \$319.398 millones, con una alza de 32,6%. En tanto, el gasto asociado a Personal se incrementa 4,5%, al pasar desde \$2.328,7 millones a \$2.432 millones.

Cabe destacar que el aumento del Presupuesto en este Servicio se explica por los mayores aportes para el Subsidio Fondo Solidario para la Vivienda, que pasa desde \$93.338 a \$566.750 millones. También hay un incremento importante en el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, el que pasa desde \$4.345 millones a \$8.668 millones, con un aumento del 99%. Hay sin embargo una caída en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda, desde \$14.704 a \$11.895 millones. No hay glosas que expliquen estos cambios.

2. El SERVIU de la IV Región aumenta un 30,7%, desde \$61.872 millones el 2015 a \$80.872 millones el 2016 (aumento de \$19.000 millones). Esto se explica principalmente por la disminución del presupuesto asociado a Iniciativas de Inversión, el que pasa desde \$20.017 millones a \$18.570 millones, con una disminución de 7,2%. Por otra parte, en este Servicio los recursos para el ítem Subsidio de Protección al Patrimonio Familiar aumentan 301,4% al pasar desde \$6.224 millones a \$24.982 millones.

Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$741 millones y \$1.002 millones, respectivamente.

3. El presupuesto del SERVIU de la VI Región aumenta marginalmente un 0,6%, desde \$90.935 millones el año 2015 a \$91.466 millones el 2016 (\$531 millones más). Este aumento se explica básicamente por un mayor presupuesto para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$11.280,4 a \$19.210 millones, con un incremento de 70,3%). Además, en 2016 se contempla la creación del Subsidio Extraordinario de Reactivación, por \$14.945 millones.

Por otra parte, entre las disminuciones, destaca el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$36.229 a \$20.871 millones, con un descenso de 42,4%), y la baja de 42,6% en el Subsidio de Protección para el Patrimonio Familiar (desde \$8.755 millones el 2015 a \$5.029 millones el 2016). Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$14.945 millones y \$951 millones, respectivamente.

4. El presupuesto del SERVIU de la VII Región crece un 15,4%, desde \$120.272 millones el año 2015 a \$138.750 millones el 2016 (\$18.478 millones adicionales). Este aumento se explica por un mayor presupuesto para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$28.475 millones a \$34.807 millones, con un incremento del 22,2%) y del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (desde \$20.318 millones a \$21.889 millones, con una alza de 7,7%).

Por el contrario, entre las bajas destaca el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$24.269 millones a \$21.179 millones, con una baja de 12,7%), mientras que el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda disminuye sus recursos desde \$9.014 millones a \$3.925 millones (56,5%); y para el Sistema de Subsidio Habitacional (desde \$6.033 millones a \$1.572 millones, con un descenso de 73,9%). Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$20.279 millones y \$4.904 millones, respectivamente.

5. El presupuesto del SERVIU de la IX Región crece un 1,9%, desde \$127.198 millones el año 2015 a \$129.589 millones el año 2016 (\$2.391 millones más). Este aumento se explica por un mayor presupuesto en Bienes y Servicios de Consumo, que crece 7,9%, al sumar \$458.840 millones; mientras que el ítem de Transferencias de Capital se expande 4,5% anual, al sumar recursos por \$89.528 millones. Dentro de este ítem destaca Subsidios Leasing, con recursos por \$18.775.000 y un crecimiento de 33,3%; mientras que otros subsidios importantes exhiben caídas.

Entre estos últimos, destaca el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$368 millones a \$166 millones, y una baja de 54,8%), junto con una disminución en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$37.562 millones a \$32.636 millones, y una baja de 13,1%), para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$24.208 millones a \$18.570 millones, y una baja de 23,3%), para el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (desde \$23.510 millones a \$19.225 millones, y una baja de 18,2%). Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$10.808 millones y \$8.104 millones, respectivamente.

6. El presupuesto del SERVIU de la XII Región aumenta de \$30.133 millones en el año 2015 a \$30.910 millones para el año 2016. Hay una caída en el ítem de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, desde \$190 millones a \$17 millones, revelando una baja de 91%, junto con una baja en el presupuesto del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar desde \$5.983 millones a \$4.143 millones, y una baja de 30,7%. Por otra parte, se incrementan los recursos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que pasa desde \$10.523 millones a \$11.532 millones, y un aumento de 9,6%. Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$1.650 millones y \$5,7 millones, respectivamente.

7. El SERVIU de la Región Metropolitana, que es el que recibe más recursos, exhibe un crecimiento de 3,1% respecto del presupuesto 2015, al sumar \$365.614 millones versus los \$354.672 millones de un año atrás. Hay, al igual que en los anteriores, una caída en el presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$7.306 millones a \$4.798 millones, y una baja de 34,3%), junto con un aumento en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$93.654 millones a \$114.729 millones, y un aumento de 22,5%). En tanto, el Sistema Integrado de Subsidios concentra recursos por \$117.764 millones, esto es 1,5% menos que el monto considerado en el presupuesto 2015. Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$1.492 millones y \$364 millones, respectivamente.

8. El presupuesto del SERVIU de la XV Región crece 15,6%, desde \$38.608 el año 2015 a \$44.623 millones para el año 2016. Entre las denominaciones que disminuyen están las Iniciativas de Inversión (de \$7.387 millones a \$7.118 millones, y una baja de 3,6%), el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (desde \$3.267 a \$2.411 millones y una baja de 26,2%) y el Subsidio de Protección del patrimonio Familiar (desde \$10.047 millones a \$7.458 millones y una baja de 25,8%). Por el contrario, el Sistema Integrado de Subsidios aumenta su presupuesto desde \$948 millones a \$1.995 millones, con una alza de 110,4%. Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$4.836 millones y \$19 millones, respectivamente.

Entre las regiones que experimentan las mayores caídas en su presupuesto SERVIU se encuentran los Servicios de la V, VIII, X, XI y XIV Regiones.

1. **El presupuesto del SERVIU de la V Región** cae un 14,3%, desde \$174.219 millones el año 2015, a \$149.277 millones el 2016 (\$24.942 millones menos). Esta caída se explica por un menor presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$2.545 millones a \$921 millones, con una baja de 63,8%), y de una disminución en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$66.307 millones el 2015 a \$40.170 millones el 2016, con una baja de 39,4%). Cabe señalar que el programa Sistema Subsidio Habitacional redujo su presupuesto a cero en 2016, desde \$286 millones en 2015. Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$5.029 millones y \$151 millones, respectivamente.

2. **El presupuesto del SERVIU de la VIII Región** cae un 2,9%, desde \$229.676 millones el año 2015 a \$222.935 millones el 2016 (\$6.741 millones menos). Esta caída se explica por un menor presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$17.737 millones a \$5.442 millones, con una baja de 69,3%) y para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$67.529 millones a \$52.124 millones, con una baja de 22,8%). En tanto, aumentan su presupuesto el Sistema de Subsidio Habitacional (desde \$11 millones a \$47 millones, con una alza de 327%), junto con un incremento en el presupuesto para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$26.323 millones a \$42.206 millones, y una alza de 60,3%).

Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$23.890 millones y \$1.150 millones, respectivamente.

3. **El presupuesto del SERVIU de la X Región** cae un 1,6%, desde \$84.922 millones el año 2015 a \$83.575 millones el 2016 (\$1.347 millones menos). Esta caída se explica por un menor presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$577 millones a \$201 millones, con una baja de 65,1%) y para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$25.269 millones a \$19.296 millones, con una baja de 23,6%). En cuanto a aumentos de presupuesto, destaca el Programa Sistema Integrado de Subsidio, que pasa desde \$24.183 millones a \$26.114 millones, con una alza de 8%.

Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$6.980 millones y \$1.020 millones, respectivamente.

3. **El presupuesto del SERVIU de la XI Región** es el que más cae en el Presupuesto 2016, disminuyendo fuertemente desde \$24.748 el año 2015 a \$19.399 millones el año 2016, revelando una caída de 21,6%. Esta disminución se explica básicamente por la menor asignación de recursos para Iniciativas de Inversión, que cae 40,2%, desde \$5.916 millones a \$3.540 millones. En este Servicio destaca la caída en el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (desde \$9.412 millones a \$6.039 millones, con una baja de 35,8%), y en el Fondo Solidario de Vivienda, que pasa desde \$16.485 millones a \$13.488 millones, con una baja de 18,2%.

Por otra parte, en este Servicio también se crea es Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$131 millones.

5. El presupuesto del SERVIU de la XIV Región cae 15,6% desde \$47.143 millones el año 2015 a \$39.789 millones el año 2016. Al igual que en el Servicio anterior, esta disminución se explica básicamente por la menor asignación de recursos para Iniciativas de Inversión, que cae 43,7%, desde \$15.577 millones a \$8.773 millones.

Paralelamente, se contempla una disminución de los recursos para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (de \$3.248 millones a \$482 millones, con una baja de 85,2%), también disminuye el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (desde \$13.607 a \$8.394 millones, con una baja de 38,3%). Por el contrario, aumentan su presupuesto el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (desde \$4.989 millones a \$6.476 millones, con una alza de 29,8%), el Sistema Integrado de Subsidio, que pasa desde \$8.197 millones a \$9.763 millones, con una alza de 19,1%.

Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$3.237 millones y \$467 millones, respectivamente.

La mayoría de los cambios en los presupuestos de los SERVIU se deben al cambio en inversión habitacional en forma de viviendas y subsidios, que aumenta en un 13,3%, desde \$1.117.534 millones el año 2015 a \$1.265.905 millones el 2016.

Cuadro No.8. Comparado Inversión Habitacional en Viviendas y Subsidios
(Cifras en M\$ de 2016, 2015 – 2016)

	Ley 2015 (reaj)	Ley 2016	Diferencia	Dif %
INVERSIÓN HABITACIONAL (a + b)	1.137.282.691	1.284.767.302	147.484.611	13,0%
(a) VIVIENDAS + SUBSIDIOS	1.117.534.934	1.265.905.770	148.370.837	13,3%
VIVIENDAS SERVIU	5.910.145	2.865.084	-3.045.060	-51,5%
Viviendas Básicas	3.667.648	385.464	-3.282.184	-89,5%
Establecimientos de Larga Estadía	2.242.496	2.479.620	237.124	10,6%
SUBSIDIOS	1.111.624.789	1.263.040.686	151.415.897	13,6%
Subsidios Rurales	21	0	-21	-100,0%
Subsidio Fondo Solidario de Vivienda	56.321.372	28.467.876	-27.853.497	-49,5%
Sistema Subsidio Habitacional	9.352.253	3.057.320	-6.294.933	-67,3%
Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar	217.934.450	259.183.830	41.249.380	18,9%
Subsidios Leasing	7.030.519	8.257.964	1.227.444	17,5%
Subsidios Cartera Hipotecaria	37.444.970	56.781.389	19.336.419	51,6%
Subsidio de Aislamiento Térmico	1.496.860	1.057.514	-439.346	-29,4%
Sistema Integrado de Subsidio	317.654.665	352.076.051	34.421.386	10,8%
Fondo Solidario Elección de Vivienda	457.340.409	435.173.879	-22.166.530	-4,8%
Subsidio al Arriendo	7.049.268	6.496.718	-522.549	-7,8%
Programa de Habitabilidad Rural	0	18.601.044	18.601.044	-
Subsidio Extraordinario de Reactivación	0	93.887.100	93.887.100	-

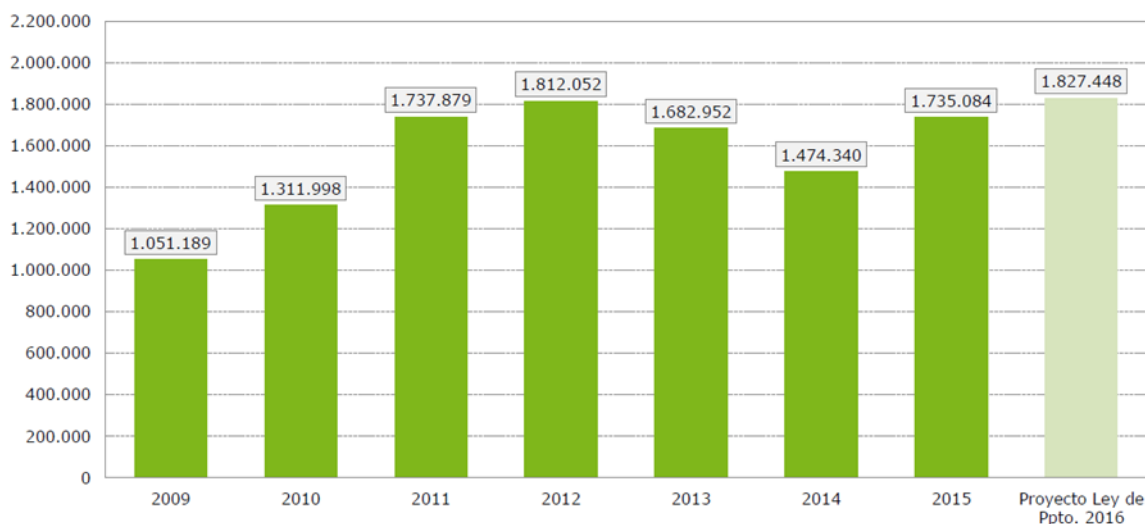
Fuente: Elaboración propia a partir de Dipres.

PRESUPUESTO VIVIENDA 2016

PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO EN VIVIENDA Y URBANISMO

El Presupuesto del Ministerio de Vivienda para el año 2016 será de \$ 1.827.448 millones, lo que significa un aumento neto de \$92.364 millones respecto de la Ley 2015 (5,3%) . Este aumento se explica principalmente por los mayores aportes en el Presupuesto para los SERVIU de las regiones XV a la IV.

Gráfico No.1. Evolución del Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(Cifras en MM\$)

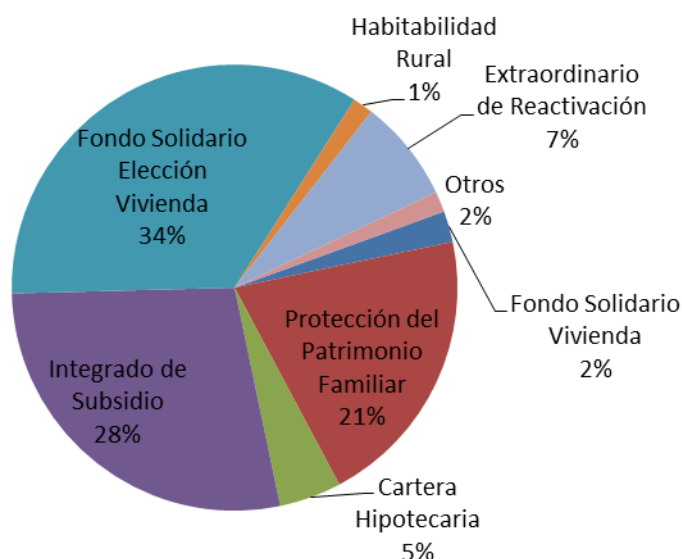


Fuente: Elaboración propia a partir de Dipres.

La explicación para el menor crecimiento presupuestario está en la desaceleración económica de nuestro país, que ha crecido un 2,2% el primer semestre del presente año, y a los menores ingresos fiscales por el bajo precio del cobre y la menor recaudación tributaria.

En cuanto al contenido de la Partida destinada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se incrementan en 10,8% (\$34.421 millones) los recursos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional que se orienta a grupos emergentes y medios. Adicionalmente, se crean los programas de Habitabilidad Rural que está destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad de familias vulnerables y de sectores medios, que residen en entidades rurales de hasta 2.000 habitantes, y el Subsidio Extraordinario de Reactivación, cuyo objeto es contribuir a la reactivación económica, ampliar la oferta habitacional para familias de sectores medios y vulnerables, en especial para aquellos que aún tienen un subsidio sin aplicar, y también favorecer la integración social. Para estos nuevos programas se destinan \$18.601 millones y \$93.887 millones, respectivamente.

Gráfico No.2. Importancia Relativa de los Subsidios en Presupuesto 2016
(En % del total de subsidios)



Fuente: Elaboración propia a partir de Dipres.

Por otra parte, en líneas generales, el Presupuesto 2016 en Inversión Habitacional (Viviendas más Subsidios) contempla MM\$178.788 para Programa de Reconstrucción (27F, Terremoto Norte Grande, Incendio Valparaíso, Aluvión Norte Grande), MM\$968.576 para proyectos habitacionales de años anteriores de programas de subsidios regulares (MM\$93.887 asociados al Programa Extraordinario de Reactivación e Integración) y el inicio de un Programa Nuevo Habitacional de 187.155 unidades, que compromete un Costo Total de UF 49.834.700. En total, este ítem significa recursos por MM\$1.265.906 en el presupuesto del Ministerio

Respecto a las inversiones en desarrollo urbano, estas acusan una baja de 4,5% respecto de 2015. Los elementos más importantes en esta materia son el descenso de 3,1% en vialidad y el descenso de 2,4% de las inversiones en Recuperación de Barrios, las que alcanzarán los \$49.956 millones en 2016.

Dentro del ítem de Programas Concursables, destaca la disminución en el presupuesto asignado al programa de Pavimentos Participativos, que revela una baja de 40,7% en comparación al presupuesto aprobado en 2015, sumando recursos por \$53.358 millones.

Sabemos que uno de los grandes problemas de nuestro país y sobretodo de las regiones es la existencia de campamentos. Este año se destina una cantidad importante de recursos a diversos proyectos de inversión que buscan cerrar 60 campamentos de acuerdo al siguiente detalle: Obras asociadas al movimiento de familias con solución definitiva (desarme, traslado y limpieza) (MM\$ 1.345), 14 proyectos de cierre posteriores que permitirán transformar el territorio ocupado por campamentos (MM\$ 2.906), 13 proyectos de cierre vía urbanización de campamentos (MM\$ 4.048). Adicionalmente, se consultan recursos para 57 proyectos de diseño de urbanizaciones y 160 proyectos de diseño en terrenos fiscales (MM\$ 2.442), 36 estudios de factibilización técnica y social para radicar un campamento (MM\$ 374), 120 estudios de nuevos terrenos para

desarrollar proyectos habitacionales (MM\$ 1.246) y 5 proyectos que permitirán factibilizar terrenos donde posteriormente se desarrollarán proyectos habitacionales con familias de campamentos (MM\$ 523).

Cuadro No.1. Comparado Presupuestos Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(2015 – 2016, Cifras en MM\$)

	Ley 2015 (reaj)	Ley 2016	Diferencia	Dif %
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	219.948	219.508	- 440	-0,2%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	148.982	150.515	1.533	1,0%
Aldeas y Campamentos	16.720	15.249	- 1.471	-8,8%
Recuperación de Barrios	54.246	53.744	- 502	-0,9%
Parque Metropolitano	20.570	23.087	2.517	12,2%
Servicios Reg. de Vivienda y Urbanismo	1.494.567	1.584.854	90.287	6,0%
Serviu I Región	52.733	95.621	42.888	81,3%
Serviu II Región	33.770	44.577	10.807	32,0%
Serviu III Región	23.666	47.857	24.191	102,2%
Serviu IV Región	61.872	80.872	19.000	30,7%
Serviu V Región	174.219	149.277	- 24.942	-14,3%
Serviu VI Región	90.935	91.466	531	0,6%
Serviu VII Región	120.272	138.750	18.478	15,4%
Serviu VIII Región	229.676	222.935	- 6.741	-2,9%
Serviu IX Región	127.198	129.589	2.391	1,9%
Serviu X Región	84.922	83.575	- 1.347	-1,6%
Serviu XI Región	24.748	19.399	- 5.349	-21,6%
Serviu XII Región	30.133	30.910	777	2,6%
Serviu RM Región	354.672	365.614	10.942	3,1%
Serviu XIV Región	47.143	39.789	- 7.354	-15,6%
Serviu XV Región	38.608	44.623	6.015	15,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de Dipres.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR INSTITUCIONES

Las instituciones que conforman la partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo son la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Parque Metropolitano y los distintos Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

Sin duda que es precisamente el conjunto de Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización los que concentran la mayor cantidad de recursos fiscales, alcanzando MM\$1.584.853 que equivalen al 87%, más atrás se ubica la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con recursos por MM\$219.508, que representan el 12% del total, y finalmente se ubica Parque Metropolitano, con recursos por MM\$23.087, y el 1% del total de gasto asociado a esta partida.

**Cuadro No.2. Comparado Presupuestos Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(Cifras en MM\$)**

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (04,05)	PARQUE METROPOLITANO	SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (01,02,03,06,07)
	INGRESOS	219.508.305	23.086.802	1.584.852.499
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		417.107	333.837
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	10	2.433.671	2.343.908
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	897.870	242.371	5.672.508
09	APORTE FISCAL	216.009.101	19.966.589	1.523.012.749
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.798	17.064	10.051.478
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	170.010		36.824.136
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.265.642		6.267.883
15	SALDO INICIAL DE CAJA	143.874	10.000	346.000
	GASTOS	219.508.305	23.086.802	1.584.852.499
21	GASTOS EN PERSONAL	35.361.797	5.535.075	49.269.451
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.232.932	2.110.975	7.109.419
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	991.055		
25	INTEGROS AL FISCO	7.165	5.473	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		10	150
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.911.026	58.349	2.471.137
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	49.700.606	15.376.817	334.117.975
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.262.764		1.191.873.381
34	SERVICIO DE LA DEUDA	40.950	103	10.986

Fuente: Dipres.

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

El presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo crece en \$1.533 millones, lo que representa un 1% más que el presupuesto vigente a la fecha para el año actual.

Este incremento se explica principalmente en el ítem Subsidios Cartera Hipotecaria (enfocada a los deudores habitacionales), que aumenta en \$19.336 millones (desde \$37.445 a \$56.781 millones). Respecto a los ítems que más caen, en Iniciativas de Inversión se contemplan \$27.842 millones para el ítem Proyectos, disminuyendo en poco más de \$4.800 millones respecto al año anterior. No obstante esta situación, el presupuesto asignado es importante dentro de esta Subsecretaría, por lo que faltaría explicar para qué se usan estos recursos.

A su vez, hay tres nuevas transferencias al sector privado: Convenio Cities Alliance (\$52 millones), Convenio SERNAC (\$36,3 millones) y Convenio Centro de Innovación

en Madera (\$67,9 millones). En estos casos, los recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Por otra parte, existe una nula ejecución de recursos a Agosto en otros convenios suscritos por esta repartición pública, con instituciones como la Fundación Chile y el Green Building Council, por lo que llama la atención que se solicite aportes para nuevos convenios si no hay capacidad para gestionar adecuadamente los recursos asignados a convenios actualmente vigentes.

En el Programa de Aldeas y Campamentos, hay una caída del presupuesto del 8,8% respecto al año anterior (\$1.472 millones), explicada principalmente por la disminución de los recursos o transferencias de capital a Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos, que queda en \$12.884 millones para 2016 (\$1.557 millones menos que el año anterior). No obstante lo anterior, el gasto en personal en esta repartición aumenta en nada menos que 5,1%, al pasar desde \$1.668 millones a \$1.754 millones.

Por último, el Programa Recuperación de Barrios se mantiene prácticamente con el mismo presupuesto del año 2015, tras caer 0,9% en los últimos doce meses. En esta repartición se replica la situación anterior, pero aún más exacerbada. Esto porque el principal recorte presupuestario se observa en las transferencias de capital a Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, de 5,4% al pasar desde M\$29.691.073 a M\$28.097.656 en 2016; fenómeno que es parcialmente compensado por el alza observada en el ítem Proyectos, con un aumento de 1,7% al pasar de M\$21.485.917 a M\$21.858.203. No obstante, el incremento del gasto en personal previsto en 2016 se escapa a toda lógica, al pasar desde M\$1.739.425 a nada menos que M\$2.459.137, acusando un aumento de 41,4% en doce meses.

Cuadro No.3. Presupuesto 2016 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		150.515.482
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		10
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		897.870
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		778.500
	02		Multas y Sanciones Pecuniarías		10.380
	99		Otros		108.990
09			APORTE FISCAL		147.040.152
	01		Libre		147.040.152
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.798
	03		Vehículos		20.760
	04		Mobiliario y Otros		1.038
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		170.010
	10		Ingresos por Percibir		170.010
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.265.642
	02		Del Gobierno Central		2.265.642
	005		IVA Concesiones Transantiago	04	1.208.128
	008		De la Subsecretaría de Energía		1.057.514
15			SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
			GASTOS		150.515.482
21			GASTOS EN PERSONAL	05,06	31.148.966
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07,08	11.309.425
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01		Prestaciones Previsionales		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		991.055
	01		Al Sector Privado		991.055
	005		Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	09	748.398
	012		Convenio MINVU - Instituto Forestal		27.531
	500		Instituto de la Construcción		129.750
	502		Instituto Nacional de Normalización		85.376
25			INTEGROS AL FISCO		7.165
	01		Impuestos		7.165
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.894.390
	03		Vehículos		307.001
	04		Mobiliario y Otros		73.391
	05		Máquinas y Equipos		110.400
	06		Equipos Informáticos		544.950
	07		Programas Informáticos		2.858.648
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		27.842.403
	02		Proyectos		27.842.403
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		75.281.118
	01		Al Sector Privado		74.826.900
	027		IVA Concesiones Transantiago		1.208.128
	037		Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	10,11	958.099
	041		Convenio Universidades	11	49.986
	046		Convenio MINVU - SERNAC	11	36.330
	047		Convenio MINVU - Fundación Chile	11	44.049
	050		Convenio MINVU - Centro de Innovación en Madera	11	67.854
	124		Subsidio Complementario		166.731
	125		Subsidio a la Originación		1.123.669
	126		Subsidio Implícito		4.748
	127		Subsidios Leasing		6.831.685
	129		Subsidios Cartera Hipotecaria		56.781.389
	130		Subsidio de Aislamiento Térmico		1.057.514
	134		Subsidio al Arriendo		6.496.718
	03		A Otras Entidades Públicas		402.318
	001		Otras Transferencias a SERVIU	12	402.318
	07		A Organismos Internacionales		51.900
	001		Convenio Cities Alliance	11	51.900
34			SERVICIO DE LA DEUDA		40.950
	07		Deuda Flotante		40.950

Fuente: Dipres.

Cuadro No.4. Presupuesto 2016 Aldeas y Campamentos

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
09	01		INGRESOS		15.248.794
			APORTE FISCAL		15.224.920
			Libre		15.224.920
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.874
			GASTOS		15.248.794
21			GASTOS EN PERSONAL	03,04	1.753.694
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	594.474
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.636
	04		Mobiliario y Otros		13.949
	05		Máquinas y Equipos		2.687
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.883.990
	03		A Otras Entidades Públicas		12.883.990
		003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos	06	12.883.990

Fuente: Dipres.

Cuadro No.5. Presupuesto 2016 Recuperación de Barrios

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
09	01		INGRESOS		53.744.029
			APORTE FISCAL		53.744.029
			Libre		53.744.029
			GASTOS		53.744.029
21			GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.459.137
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.329.033
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		21.858.203
	02		Proyectos		21.858.203
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.097.656
	03		A Otras Entidades Públicas		28.097.656
		002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	05	28.097.656

Fuente: Dipres.

PARQUE METROPOLITANO

El Programa Parque Metropolitano crece en un 12,2% (\$2.517 millones), explicado por el aumento de recursos en el ítem “Iniciativas de Inversión” destinado a Proyectos de Inversión (desde \$12.904 a \$ 15.376 millones). Paralelamente, el gasto en personal en esta repartición aumenta en 0,8%, al pasar desde \$5.490 millones a \$5.535 millones.

Cuadro No.6. Presupuesto 2016 Parque Metropolitano

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		23.086.802
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		417.107
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		2.433.671
	02		Venta de Servicios		2.433.671
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		242.371
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		160.890
	02		Multas y Sanciones Pecuniarías		16.822
	99		Otros		64.659
09			APORTE FISCAL		19.966.589
	01		Libre		19.966.589
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.064
	99		Otros Activos no Financieros		17.064
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
			GASTOS		23.086.802
21			GASTOS EN PERSONAL	03	5.535.075
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.110.975
25			INTEGROS AL FISCO		5.473
	01		Impuestos		5.473
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.349
	04		Mobiliario y Otros		27.185
	05		Máquinas y Equipos		31.164
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.376.817
	02		Proyectos	05	15.376.817
34			SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07		Deuda Flotante		103

Fuente: Dipres.

SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANISMO

Este servicio experimenta un crecimiento del 6,0%, equivalente a \$90.285 millones más que el año 2015. En líneas generales, este servicio suma recursos por MM\$1.584.852, de los cuales cerca del 4% se explica en gastos en bienes de consumo y en personal.

La región que experimenta una mayor alza en su presupuesto es la III Región. En efecto, el SERVIU de la III Región crece un 102,2%, desde \$23.666 a \$47.857 millones (\$24.191 más). Esto se explica principalmente por un aumento de \$202.008 millones (desde \$186.715 a \$388.723 millones) en Bienes y Servicios de Consumo que sería conveniente explicar. Adicionalmente hay una caída en el presupuesto para Iniciativas de Inversión de 26,9% (desde \$10.882 a \$7.957 millones).

Por otra parte, cabe destacar que el aumento del Presupuesto en este Servicio se explica por los mayores aportes para Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, el que pasa desde \$632 millones a \$12.418 millones, con un aumento del 1.864%. También se observa un aumento en el Presupuesto en el Sistema de Subsidio Habitacional, que pasa desde \$1,4 millón a \$14 millones. Hay sin embargo una caída en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda, desde \$597 millones a \$135 millones.

Otra región que aumenta fuertemente su presupuesto es la I Región. En efecto, el SERVIU de la I Región crece un 81,3%, desde \$52.733 a \$95.621 millones (\$42.888 más). Esto se explica principalmente por un aumento de \$109.453 millones (desde \$1.629.419 a \$1.738.872 millones) en Gastos en Personal que también sería conveniente explicar. Adicionalmente hay una caída en el presupuesto para Iniciativas de Inversión de 8,3% (desde \$22.632 a \$20.754 millones).

Cabe destacar que el aumento del Presupuesto en este Servicio se explica por los mayores aportes para el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, el que pasa desde \$10.281 millones a \$26.081 millones, con un aumento del 153%. También se observa un aumento en el Presupuesto en el Sistema Integrado de Subsidio, que pasa desde \$2.154 millones a \$4.465 millones. Hay sin embargo una caída en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda, desde \$1.799 millones a \$393 millones.

Cuadro No.7. Presupuesto 2016 SERVIU
(Cifras en MM\$)

Servicios	Ley 2015 más Reajuste	Proyecto Ley de Presupuesto 2016	Proyecto Ley Ppto. 2016 v/s Ley 2015 más Reajuste	
			MM\$	%
Arica y Parinacota	38.608	44.623	6.015	↑ 15,6%
Tarapacá	52.733	95.621	42.888	↑ 81,3%
Antofagasta	33.770	44.577	10.807	↑ 32,0%
Atacama	23.666	47.857	24.191	↑ 102,2%
Coquimbo	61.872	80.872	19.000	↑ 30,7%
Valparaíso	174.219	149.277	-24.942	↓ -14,3%
O'Higgins	90.935	91.466	531	↑ 0,6%
Maule	120.272	138.750	18.478	↑ 15,4%
Biobío	229.676	222.935	-6.741	↓ -2,9%
Araucanía	127.198	129.589	2.391	↑ 1,9%
Los Ríos	47.143	39.789	-7.354	↓ -15,6%
Los Lagos	84.922	83.575	-1.347	↓ -1,6%
Aysén	24.748	19.399	-5.349	↓ -21,6%
Magallanes	30.133	30.910	777	↑ 2,6%
Metropolitana	354.672	365.614	10.942	↑ 3,1%
Total SERVIU	1.494.567	1.584.852	90.285	↑ 6,0%
Subsecretaría	148.984	150.515	1.531	↑ 1,0%
Campamentos	16.720	15.249	-1.471	↓ -8,8%
Recup. Barrios	54.245	53.744	-501	↓ -0,9%
Parque Metropolitano	20.570	23.087	2.517	↑ 12,2%
Total Sector	1.735.086	1.827.448	92.362	↑ 5,3%

Fuente: Dipres.

Otras regiones que experimentan aumentos en su presupuesto SERVIU son la II, IV, VI, VII, IX, XII, RM y XV.

1. **El SERVIU de la II Región** aumenta un 32%, lo que significa un presupuesto de \$44.577 millones (esto es \$10.807 millones más que el año 2015). El principal aumento se

observa en el ítem Iniciativas de Inversión, el que pasa desde \$9.618 millones a \$17.751 millones, con un incremento del 85%. Por otra parte, el gasto Bienes y Servicios de Consumo pasa desde \$240.783 millones a \$319.398 millones, con una alza de 32,6%. En tanto, el gasto asociado a Personal se incrementa 4,5%, al pasar desde \$2.328,7 millones a \$2.432 millones.

Cabe destacar que el aumento del Presupuesto en este Servicio se explica por los mayores aportes para el Subsidio Fondo Solidario para la Vivienda, que pasa desde \$93.338 a \$566.750 millones. También hay un incremento importante en el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar, el que pasa desde \$4.345 millones a \$8.668 millones, con un aumento del 99%. Hay sin embargo una caída en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda, desde \$14.704 a \$11.895 millones. No hay glosas que expliquen estos cambios.

2. El SERVIU de la IV Región aumenta un 30,7%, desde \$61.872 millones el 2015 a \$80.872 millones el 2016 (aumento de \$19.000 millones). Esto se explica principalmente por la disminución del presupuesto asociado a Iniciativas de Inversión, el que pasa desde \$20.017 millones a \$18.570 millones, con una disminución de 7,2%. Por otra parte, en este Servicio los recursos para el ítem Subsidio de Protección al Patrimonio Familiar aumentan 301,4% al pasar desde \$6.224 millones a \$24.982 millones.

Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$741 millones y \$1.002 millones, respectivamente.

3. El presupuesto del SERVIU de la VI Región aumenta marginalmente un 0,6%, desde \$90.935 millones el año 2015 a \$91.466 millones el 2016 (\$531 millones más). Este aumento se explica básicamente por un mayor presupuesto para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$11.280,4 a \$19.210 millones, con un incremento de 70,3%). Además, en 2016 se contempla la creación del Subsidio Extraordinario de Reactivación, por \$14.945 millones.

Por otra parte, entre las disminuciones, destaca el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$36.229 a \$20.871 millones, con un descenso de 42,4%), y la baja de 42,6% en el Subsidio de Protección para el Patrimonio Familiar (desde \$8.755 millones el 2015 a \$5.029 millones el 2016). Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$14.945 millones y \$951 millones, respectivamente.

4. El presupuesto del SERVIU de la VII Región crece un 15,4%, desde \$120.272 millones el año 2015 a \$138.750 millones el 2016 (\$18.478 millones adicionales). Este aumento se explica por un mayor presupuesto para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$28.475 millones a \$34.807 millones, con un incremento del 22,2%) y del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (desde \$20.318 millones a \$21.889 millones, con una alza de 7,7%).

Por el contrario, entre las bajas destaca el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$24.269 millones a \$21.179 millones, con una baja de 12,7%), mientras que el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda disminuye sus recursos desde \$9.014 millones a \$3.925 millones (56,5%); y para el Sistema de Subsidio Habitacional (desde \$6.033 millones a \$1.572 millones, con un descenso de 73,9%). Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de

Habitabilidad Rural, con recursos por \$20.279 millones y \$4.904 millones, respectivamente.

5. El presupuesto del SERVIU de la IX Región crece un 1,9%, desde \$127.198 millones el año 2015 a \$129.589 millones el año 2016 (\$2.391 millones más). Este aumento se explica por un mayor presupuesto en Bienes y Servicios de Consumo, que crece 7,9%, al sumar \$458.840 millones; mientras que el ítem de Transferencias de Capital se expande 4,5% anual, al sumar recursos por \$89.528 millones. Dentro de este ítem destaca Subsidios Leasing, con recursos por \$18.775.000 y un crecimiento de 33,3%; mientras que otros subsidios importantes exhiben caídas.

Entre estos últimos, destaca el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$368 millones a \$166 millones, y una baja de 54,8%), junto con una disminución en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$37.562 millones a \$32.636 millones, y una baja de 13,1%), para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$24.208 millones a \$18.570 millones, y una baja de 23,3%), para el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (desde \$23.510 millones a \$19.225 millones, y una baja de 18,2%). Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$10.808 millones y \$8.104 millones, respectivamente.

6. El presupuesto del SERVIU de la XII Región aumenta de \$30.133 millones en el año 2015 a \$30.910 millones para el año 2016. Hay una caída en el ítem de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, desde \$190 millones a \$17 millones, revelando una baja de 91%, junto con una baja en el presupuesto del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar desde \$5.983 millones a \$4.143 millones, y una baja de 30,7%. Por otra parte, se incrementan los recursos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que pasa desde \$10.523 millones a \$11.532 millones, y un aumento de 9,6%. Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$1.650 millones y \$5,7 millones, respectivamente.

7. El SERVIU de la Región Metropolitana, que es el que recibe más recursos, exhibe un crecimiento de 3,1% respecto del presupuesto 2015, al sumar \$365.614 millones versus los \$354.672 millones de un año atrás. Hay, al igual que en los anteriores, una caída en el presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$7.306 millones a \$4.798 millones, y una baja de 34,3%), junto con un aumento en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$93.654 millones a \$114.729 millones, y un aumento de 22,5%). En tanto, el Sistema Integrado de Subsidios concentra recursos por \$117.764 millones, esto es 1,5% menos que el monto considerado en el presupuesto 2015. Por otra parte, en este Servicio se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$1.492 millones y \$364 millones, respectivamente.

8. El presupuesto del SERVIU de la XV Región crece 15,6%, desde \$38.608 el año 2015 a \$44.623 millones para el año 2016. Entre las denominaciones que disminuyen están las Iniciativas de Inversión (de \$7.387 millones a \$7.118 millones, y una baja de 3,6%), el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (desde \$3.267 a \$2.411 millones y una baja de 26,2%) y el Subsidio de Protección del patrimonio Familiar (desde \$10.047 millones a \$7.458 millones y una baja de 25,8%). Por el contrario, el Sistema Integrado de Subsidios aumenta su presupuesto desde \$948 millones a \$1.995 millones, con una alza de 110,4%. Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio

Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$4.836 millones y \$19 millones, respectivamente.

Entre las regiones que experimentan las mayores caídas en su presupuesto SERVIU se encuentran los Servicios de la V, VIII, X, XI y XIV Regiones.

1. El presupuesto del SERVIU de la V Región cae un 14,3%, desde \$174.219 millones el año 2015, a \$149.277 millones el 2016 (\$24.942 millones menos). Esta caída se explica por un menor presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$2.545 millones a \$921 millones, con una baja de 63,8%), y de una disminución en el presupuesto para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$66.307 millones el 2015 a \$40.170 millones el 2016, con una baja de 39,4%). Cabe señalar que el programa Sistema Subsidio Habitacional redujo su presupuesto a cero en 2016, desde \$286 millones en 2015. Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$5.029 millones y \$151 millones, respectivamente.

2. El presupuesto del SERVIU de la VIII Región cae un 2,9%, desde \$229.676 millones el año 2015 a \$222.935 millones el 2016 (\$6.741 millones menos). Esta caída se explica por un menor presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$17.737 millones a \$5.442 millones, con una baja de 69,3%) y para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$67.529 millones a \$52.124 millones, con una baja de 22,8%). En tanto, aumentan su presupuesto el Sistema de Subsidio Habitacional (desde \$11 millones a \$47 millones, con una alza de 327%), junto con un incremento en el presupuesto para el Sistema Integrado de Subsidio (desde \$26.323 millones a \$42.206 millones, y una alza de 60,3%).

Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$23.890 millones y \$1.150 millones, respectivamente.

3. El presupuesto del SERVIU de la X Región cae un 1,6%, desde \$84.922 millones el año 2015 a \$83.575 millones el 2016 (\$1.347 millones menos). Esta caída se explica por un menor presupuesto para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (desde \$577 millones a \$201 millones, con una baja de 65,1%) y para el Fondo Solidario para la Elección de Vivienda (desde \$25.269 millones a \$19.296 millones, con una baja de 23,6%). En cuanto a aumentos de presupuesto, destaca el Programa Sistema Integrado de Subsidio, que pasa desde \$24.183 millones a \$26.114 millones, con una alza de 8%.

Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$6.980 millones y \$1.020 millones, respectivamente.

4. El presupuesto del SERVIU de la XI Región es el que más cae en el Presupuesto 2016, disminuyendo fuertemente desde \$24.748 el año 2015 a \$19.399 millones el año 2016, revelando una caída de 21,6%. Esta disminución se explica básicamente por la menor asignación de recursos para Iniciativas de Inversión, que cae 40,2%, desde \$5.916 millones a \$3.540 millones. En este Servicio destaca la caída en el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (desde \$9.412 millones a \$6.039 millones, con una baja de 35,8%), y en el Fondo Solidario de Vivienda, que pasa desde \$16.485 millones a \$13.488 millones, con una baja de 18,2%.

Por otra parte, en este Servicio también se crea es Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$131 millones.

5. El presupuesto del SERVIU de la XIV Región cae 15,6% desde \$47.143 millones el año 2015 a \$39.789 millones el año 2016. Al igual que en el Servicio anterior, esta disminución se explica básicamente por la menor asignación de recursos para Iniciativas de Inversión, que cae 43,7%, desde \$15.577 millones a \$8.773 millones.

Paralelamente, se contempla una disminución de los recursos para el Subsidio Fondo Solidario de Vivienda (de \$3.248 millones a \$482 millones, con una baja de 85,2%), también disminuye el Fondo Solidario de Elección de Vivienda (desde \$13.607 a \$8.394 millones, con una baja de 38,3%). Por el contrario, aumentan su presupuesto el Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (desde \$4.989 millones a \$6.476 millones, con una alza de 29,8%), el Sistema Integrado de Subsidio, que pasa desde \$8.197 millones a \$9.763 millones, con una alza de 19,1%.

Por otra parte, en este Servicio también se crean los programas de Subsidio Extraordinario de Reactivación y el Programa de Habitabilidad Rural, con recursos por \$3.237 millones y \$467 millones, respectivamente.

La mayoría de los cambios en los presupuestos de los SERVIU se deben al cambio en inversión habitacional en forma de viviendas y subsidios, que aumenta en un 13,3%, desde \$1.117.534 millones el año 2015 a \$1.265.905 millones el 2016.

Cuadro No.8. Comparado Inversión Habitacional en Viviendas y Subsidios
(Cifras en M\$ de 2016, 2015 – 2016)

	Ley 2015 (reaj)	Ley 2016	Diferencia	Dif %
INVERSIÓN HABITACIONAL (a + b)	1.137.282.691	1.284.767.302	147.484.611	13,0%
(a) VIVIENDAS + SUBSIDIOS	1.117.534.934	1.265.905.770	148.370.837	13,3%
VIVIENDAS SERVIU	5.910.145	2.865.084	-3.045.060	-51,5%
Viviendas Básicas	3.667.648	385.464	-3.282.184	-89,5%
Establecimientos de Larga Estadía	2.242.496	2.479.620	237.124	10,6%
SUBSIDIOS	1.111.624.789	1.263.040.686	151.415.897	13,6%
Subsidios Rurales	21	0	-21	-100,0%
Subsidio Fondo Solidario de Vivienda	56.321.372	28.467.876	-27.853.497	-49,5%
Sistema Subsidio Habitacional	9.352.253	3.057.320	-6.294.933	-67,3%
Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar	217.934.450	259.183.830	41.249.380	18,9%
Subsidios Leasing	7.030.519	8.257.964	1.227.444	17,5%
Subsidios Cartera Hipotecaria	37.444.970	56.781.389	19.336.419	51,6%
Subsidio de Aislamiento Térmico	1.496.860	1.057.514	-439.346	-29,4%
Sistema Integrado de Subsidio	317.654.665	352.076.051	34.421.386	10,8%
Fondo Solidario Elección de Vivienda	457.340.409	435.173.879	-22.166.530	-4,8%
Subsidio al Arriendo	7.049.268	6.496.718	-522.549	-7,8%
Programa de Habitabilidad Rural	0	18.601.044	18.601.044	-
Subsidio Extraordinario de Reactivación	0	93.887.100	93.887.100	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Dipres.

PRESUPUESTO SALUD UN PROBLEMA DE GESTIÓN

A nadie le caben dudas acerca de la gran crisis que vive hoy el Ministerio de Salud, principalmente en cuanto a desarrollo de infraestructura. Ello ha quedado reflejado en la reciente renuncia de la subsecretaria de Redes Asistenciales, Angélica Verdugo, y posteriormente, de la jefa de Inversiones del Ministerio, Francisca Toro. Las causas se pueden encontrar en la débil gestión y administración de los recursos, marcado por una baja ejecución de inversión, que ha traído consecuencias indeseables, como la indignación de los alcaldes, parlamentarios y beneficiarios de los hospitales postergados.

Incluso, miembros de la oposición presentaron una acusación constitucional contra la secretaria de Estado alegando sobre el alto endeudamiento de los hospitales (\$246 mil millones a junio de 2015), los constantes retrasos de los recintos comprometidos, así como el aumento de las listas de espera para conseguir cirugías o atención con especialistas y la baja ejecución del presupuesto para inversión.

Era septiembre de 2014 y durante el anuncio del Presupuesto para el año siguiente la presidenta Bachelet señalaba su *“férreo compromiso con la salud pública. Para ello ha planteado elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red, mediante un ambicioso Plan de Inversiones 2014-2018 de \$4.000 millones de dólares”*. Esto se reflejaría en un aumento del 84,8% respecto de 2014.

Sin embargo, al parecer, la ambición fue muy grande y las cifras ya ponen en duda la eficiencia del uso de los recursos e incluso invalidan la capacidad de cumplimiento de la mayor parte de los anuncios en infraestructura comprometidos en los inicios del gobierno en 2014.

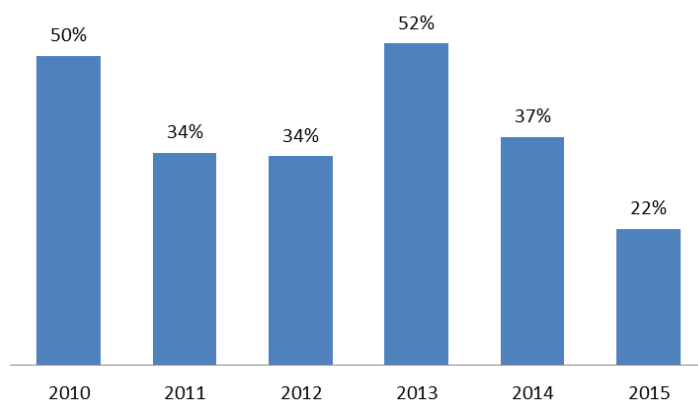
A nivel general, el presupuesto para Salud tiene un aumento real del 5,1% lo que representa más de US\$ 10.000 millones para la salud. Es el segundo presupuesto del Estado luego de educación (21,9%) llegando a representar un 16,6% del gasto total proyectado para el 2016. Sin perjuicio de lo anterior, el presupuesto en salud es el único que ha tenido un incremento constante en los últimos años. Si en el año 2006 alcanzaba la suma de cerca de MM\$ 2.700.000 (en \$ de 2016), al 2016 se espera contar con MM\$ 6.699.658. Uno de los puntos clave que ha marcado la discusión del Presupuesto para la partida es la inversión. Esto, ya que según lo dicho por diversos parlamentarios en el debate, existen varios recintos hospitalarios sin recursos asignados lo que repercutiría directamente en retrasos mínimos de un año.

De acuerdo a lo señalado por la DIPRES, los recursos destinados a iniciativas de inversión para el año que viene disminuyen un 9,3% real con respecto a la Ley aprobada de Presupuesto para 2015 y ascienden a M \$ 497.824.800 para 2016. No obstante, al comparar con la Ley de Presupuesto vigente, se tiene que los recursos para dicho ítem disminuyen 1,96% real y no 9,3%. Dado el débil desempeño que ha mostrado la gestión de las autoridades en materia de ejecución es que surge la pregunta ¿qué tan capaces serán de ejecutar un presupuesto que prácticamente no varía? ¿Cómo se les asegurará a los chilenos y chilenas que efectivamente se cumplirán las promesas anunciadas en materia hospitalaria? Para tener una idea de la insuficiente gestión de gobierno, se revisará la ejecución presupuestaria en inversión a septiembre de 2015.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A SEPTIEMBRE 2015

En relación al Plan de Inversiones en Salud se observa una bajísima ejecución presupuestaria que no ha podido repuntar. El avance a septiembre de este año del Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” del Presupuesto de Salud ha sido el más bajo de los últimos años alcanzando un 22% y hay retrasos considerables en los recintos a lo largo de todo el país, por lo que la probabilidad de cumplir con la promesa es cada vez menor.

Evolución ejecución inversión al Tercer Trimestre 2010-2015



Fuente: Elaboración propia, DIPRES.

Esto ha tenido consecuencias importantes en los recintos comprometidos en 2014 y muchos de ellos se encuentran paralizados o recién en etapas iniciales; diseño y licitación. También se ha reflejado en las modificaciones al Plan de Infraestructura en Salud en tres ocasiones desde que fue anunciado en septiembre de 2014.

Recursos con riesgo de no ejecución en inversión

Revisando la ejecución de 2014, y según las cifras oficiales entregadas por la Dipres, a octubre de ese año se había ejecutado tan solo un 40% de los recursos destinados al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”. Un mes después –a noviembre- el avance presupuestario ascendía a 80%, y en diciembre la ejecución terminó en un 95%. Lo anterior resulta preocupante ya que por un lado en dos meses se ejecutó el 55% de los recursos y por otro, cómo va la ejecución este año, se espera la misma tendencia pero en un escenario aún más pesimista considerando que a septiembre, la ejecución en inversión fue la mitad con respecto al mismo período de 2014. Esto significa que los recursos no se destinarán correctamente y se terminarán gastando por el solo hecho de cumplir con lo programado.

Si proyectamos la misma tendencia de ejecución de 2014, se tiene que entre octubre y diciembre de ese año se ejecutó el 58,5% del presupuesto. Por ende, para diciembre de 2015 se tendría una ejecución de 80,5% (58,5% + 22%) es decir, M\$ 391.607.303 de un total de M\$ 486.468.699 que corresponde al presupuesto vigente. De esta forma, M\$ 94.861.396 quedarían sin ejecutar lo que equivaldría a 135 millones de dólares.

Si en cambio, proyectamos la ejecución teniendo en cuenta la evolución durante este año, se tiene que a septiembre de 2015 se había ejecutado un 22% del presupuesto vigente, entonces si se continúa con el mismo ritmo de ejecución (2,4% mensual) se proyecta un avance presupuestario a diciembre de 29% de la inversión². Esto equivaldría a destinar M\$ 141.075.923, quedando sin asignar M\$ 345.392.776, es decir, 493 millones de dólares.

Para tener una idea y a modo de ejemplo, la construcción del moderno hospital de La Florida representa una inversión cercana a los US\$151 millones, mientras que el Hospital de Maipú alcanzó a US\$155 millones, es decir, los recursos que se perderían por una falta de capacidad del ministerio en ejecutar el presupuesto en inversión para salud podrían canalizarse a la construcción de casi cuatro hospitales adicionales por año, de características similares a los recientemente señalados.

Finalmente, tal como señaló la ministra Carmen Castillo durante la interpelación, es muy probable que se finalice este año con una ejecución en inversión del 85%. Esto equivaldría a M\$ 79.352.893 que no se ejecutarían, vale decir, US\$116 millones.

Por otra parte, se debe considerar que los recursos asignados al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” han disminuido 8,6% con respecto al presupuesto inicial. Esto, ya que inicialmente se destinaron M\$ 529.019.287 y hoy esa cifra se encuentra en M\$ 486.468.699 (presupuesto vigente). Esto se debe considerar ya que si los cálculos se hicieran con el presupuesto inicial, la situación sería aún peor.

En un contexto de desaceleración económica profunda, sería prudente reasignar los recursos que no se van a utilizar hacia otras áreas prioritarias que sí tengan la capacidad de gestión interna que tanto se necesita y que como hemos visto, el Ministerio de Salud no tiene.

TRABAS EN EL PRESUPUESTO DE SALUD 2016

Junto al de Educación, el Presupuesto de Salud ha sido el que mayor resistencia ha encontrado en los miembros del Congreso, específicamente lo relacionado a inversión hospitalaria. Tanto parte del oficialismo como de la oposición, coinciden en la pésima gestión por parte de las autoridades frente a los recursos destinados a inversión, lo que ha quedado reflejado en una ejecución de tan sólo 21,7% a septiembre de 2015, en circunstancias en que dicha cifra debería bordear el 70% al noveno mes del año. El mayor obstáculo en la discusión del Presupuesto se encuentra en los 20 hospitales que deberán quedar en construcción antes de marzo de 2018.

Para tener una idea, si bien en un principio serían 20 hospitales terminados, 20 en obras y 20 en etapa de diseño y licitación a marzo de 2018, ello ha cambiado en 3 ocasiones y actualmente el panorama es el siguiente.

Situación de los hospitales que finalizarían obras durante el actual gobierno. De acuerdo a la última información entregada por la ministra Carmen Castillo, serán 27 hospitales que finalizarán obras antes del término del actual gobierno, los que se detallan en el cuadro a continuación:

² Subtítulo 31

Cronograma de hospitales a entregar antes de marzo de 2018

REGIÓN	HOSPITAL	POBLACIÓN BENEFICIARIA	FECHA TERMINO HELIA MOLINA	FECHA TERMINO CARMEN CASTILLO	STATUS A OCTUBRE 2015
Los Lagos	Futaleufú	3.382	Segundo semestre 2015	nov-16	Licitación
Bernardo O'Higgins	Chimbarongo	37.424	Primer semestre 2016	dic-16	Construcción
Metropolitana	Exequiel González	288.721	Segundo semestre 2015	jul-16	En Construcción
Los Ríos	Lanco	17.620	Primer semestre 2016	ene-17	En Construcción
Antofagasta	Calama	176.459	Segundo semestre 2016	jun-17	Relicitación de Obras
La Araucanía	Pitrufquén	24.672	Segundo semestre 2016	abr-17	Relicitación de Obras
Los Lagos	San Juan de la Costa	7.525	Segundo semestre 2016	may-17	Licitación
Bío-Bío	Penco-Lirquén	51.611	Primer semestre 2016	jul-16	En Construcción
Coquimbo	Salamanca	27.298	Segundo semestre 2016	dic-16	En toma de razón
Bío-Bío	Florida (Concepción)	8.939	Segundo semestre 2016	nov-16	Licitación
Magallanes	Puerto Natales	21.556	Segundo semestre 2016	jul-16	En Construcción
Aysén	Aysén	27.644	Primer semestre 2016	ene-16	En Construcción
La Araucanía	Collipulli	33.771	Segundo semestre 2017	antes de marzo 2018	Diseño
La Araucanía	Curacautín	17.221	Segundo semestre 2017	antes de marzo 2018	Diseño
La Araucanía	Carahue	26.562	Segundo semestre 2016	feb-17	En toma de razón
Los Lagos	Quilacahuín	10.490	Segundo semestre 2016	may-17	Licitación
Atacama	Huasco	10.263	Segundo semestre 2017	dic-17	Diseño
Magallanes	Porvenir	7.446	Segundo semestre 2017	ago-16	En Construcción
Atacama	Diego de Almagro	15.224	Segundo semestre 2017	dic-17	Pre-inversión
Aysén	Chile Chico	5.098	Sin fecha de término	mar-17	Pre-inversión
Aysén	Cochrane	3.356	Segundo semestre 2016	mar-17	En evaluación de ofertas
Los Lagos	Queilen	5.560	Sin fecha de término	dic-17	Pre-inversión
La Araucanía	Maquehue	8.558	Sin fecha de término	oct-17	Diseño
La Araucanía	Cunco	19.047	Sin fecha de término	mar-17	Adjudicación
Magallanes	Puerto Williams	2.262	Sin fecha de término	dic-15	En Construcción
Valparaíso	Gustavo Fricke	323.530	Primer semestre 2017	mar-17	En Construcción
Coquimbo	Ovalle	120.469	Primer semestre 2018	nov-17	En toma de razón

Fuente: interpelación Ministra Carmen Castillo, septiembre 2015

El Presupuesto para 2016 si considera recursos para los hospitales anteriores, por lo que la discusión se ha centrado en los siguientes 20 hospitales, vale decir, en los que deberían quedar en alguna etapa de construcción antes del término de la actual administración. Sin embargo, es importante señalar que hay una alta probabilidad de que gran parte de estos 27 hospitales no terminen antes de marzo de 2018. Esto dado que quedan cerca de dos años para el cambio de gobierno y tan solo nueve hospitales se encuentran en alguna etapa de construcción. Considerando que la etapa de licitación toma mínimo 6 meses, luego la toma de razón por parte de Contraloría 4 meses y posteriormente la construcción entre 1 a 3 años, entonces difícilmente los hospitales que se encuentran en diseño o licitación podrán ser entregados según lo comprometido.

- Situación de los hospitales que quedarían en construcción durante el actual gobierno

Pero veamos que sucede con los hospitales que quedarían en construcción, pues esto es lo que ha generado mayor debate en la discusión del Presupuesto para 2016. A julio de 2015 se tenía lo siguiente:

Hospitales que quedarían en construcción antes de marzo de 2018

REGIÓN	HOSPITAL	CAMAS ADICIONALES	COSTO (MM\$)	POBL. BENEFICIARIA	STATUS A JULIO 2015
Segundos 20					
Valparaíso	Marga Marga	264	104.523	280.000	Por licitar
Valparaíso	Quillota-Petorca	38	104.148	320.547	Por licitar
Maule	Curico	144	165.382	277.000	Por licitar
Maule	Linares	33	147.276	266.000	Por licitar
Bío-Bío	Chillan	80	167.901	455.400	Por licitar
Maule	Cauquenes	-41	25.931	46.960	Pre-inversión
Araucanía	Carahue	-23	11.012	26.000	Licitación
Araucanía	Lonquimay	2	2.923	11.602	Pre-inversión
Los Lagos	Quilacahuin	10	5.399	1.671	Diseño
Metropolitana	Salvador	239	390.474	500.000	Diseño
Metropolitana	Barros Luco	237	300.434	1.049.172	Licitación
Metropolitana	Sotero del Rio	-79	347.594	1.521.000	Por licitar
Metropolitana	Puente Alto	400	153.464	750.000	Pre-inversión
Antofagasta	Antofagasta	140	302.974	341.250	Obra
Bío-Bío	Lebu	2	29.984	14.000	Pre-inversión
Araucanía	Villarrica	45	34.301	100.000	Diseño
Magallanes	Porvenir	-2	10.912	7.086	Obra
Metropolitana	Felix Bulnes	198	326.518	700.000	Diseño
Metropolitana	Melipilla	28	40.767	149.000	Pre-inversión
Metropolitana	Buín	-2	32.389	109.406	Pre-inversión
TOTAL		1713	2.704.306	6.926.094	

Fuente: Presentación Cámara de Diputados Comisión Salud, Carmen Castillo, julio 2015

Como se aprecia, todos menos Antofagasta y Porvenir, se encuentran en etapas previas al inicio de obras. La problemática surge dado que el presupuesto asignado a cada uno de ellos para 2016 es muy bajo por lo que solo alcanzaría para continuar con los proceso de diseño y licitación.

Los problemas en materia de gestión de infraestructura no son menores. Los compromisos del Gobierno para 2015 en esta materia fueron los siguientes:

1. Se iniciará la construcción de 4 recintos hospitalarios durante el primer semestre de 2015: Chimbarongo, Lanco, Carahue y Porvenir.

Durante el segundo semestre de 2015 comenzarán sus obras 13 hospitales; Alto Hospicio, Ovalle, San Antonio, Florida, Angol, Padre las Casas, San Juan de la Costa, Quellón, Quilacahuín, Félix Bulnes, Salvador-Geriátrico y Cochrane” (Balance Ministerio de Salud, diciembre 2014). Por ende, durante 2015 iniciarán su construcción 16 recintos hospitalarios.

De acuerdo a la última información entregada por la ministra Carmen Castillo, a octubre de 2015, solo cuatro –Chimbarongo, Lanco, Porvenir y Félix Bulnes- han comenzado sus obras, los que se encuentran con un bajo porcentaje de avance: 2%, 35%, 15% y 8% respectivamente. A dos meses que finalice el año, los doce restantes siguen en etapas iniciales; Carahue, Alto Hospicio, Ovalle, San Antonio, Florida, Angol, Padre las Casas, San Juan de la Costa, Quellón, Quilacahuín, Salvador-Geriátrico y Cochrane.

En la última presentación de la ministra Carmen Castillo en octubre de 2015 se señala que el hospital de Ovalle iniciaría su construcción en octubre. No obstante, no existe evidencia del inicio de su construcción. Además, hay que considerar que la etapa de licitación dura entre 6 y 9 meses, luego comienza la etapa de adjudicación y toma de razón por parte de la Contraloría que de acuerdo a las autoridades toma 4 meses en promedio. Por ende, en el mejor de los casos se podría esperar que Carahue y Ovalle - ambos en toma de razón en Contraloría- logran iniciar sus obras en los dos meses que quedan del año, pero con nulo avance en tan corto período.

Hospitales que deberían iniciar su construcción durante 2015

Hospital	Status actual a octubre de 2015
Chimbarongo	Construcción (2%)
Lanco	Construcción (35%)
Carahue	En toma razón adjudicación
Porvenir	Construcción (15%)
Alto Hospicio	Licitación
Ovalle	En toma razón adjudicación
San Antonio	Diseño
Florida	Licitación
Angol	Licitación
Padre las Casas	Evaluación de ofertas
San Juan de la Costa	Licitación
Quellón	Por licitar
Quilacahuín	Licitación
Félix Bulnes	Construcción (8%)
Salvador-Geriátrico	Diseño
Cochrane	Licitación

Fuente: presentación Cámara de Diputados Comisión de Salud, Carmen Castillo, 16 de junio 2015, presentación Plan Nacional de reducción de tiempos de espera no GES, agosto 2015 y Balance 2014 “Más y mejor salud”, Diciembre 2014.

Por tanto, cuando quedan dos meses para terminar el año, el nivel de cumplimiento del compromiso de inicio de obras en hospitales alcanza apenas a un 25%.

2. “Además, como parte del plan, se inaugurarán durante el año 2015 varios proyectos entre los que destacan Normalización Hospital Copiapó, Hospital de Rancagua, Normalización Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles, Hospital de Laja y Hospital de Puerto Montt”.

Actualmente, los hospitales del Laja y de Puerto Montt se encuentran operativos. El hospital de Rancagua finalizó las obras físicas en junio de 2014. Han pasado 16 meses y aún no se pone en marcha. Mientras que Copiapó y Los Ángeles aún se encuentran en construcción.

Es importante señalar que el Hospital de Puerto Montt se encontraba terminado cuando el Gobierno de Michelle Bachelet asumió en marzo de 2014. Por su parte, el de Rancagua

contaba con un avance del 97%. Sin embargo, a un año y medio de ello, el ministerio de salud aún no es capaz de ponerlo en marcha.

Teniendo estos antecedentes, se espera que si los recintos de Copiapó y Los Ángeles finalizan sus obras durante este año, pasarán varios meses para que estos comiencen a atender a pacientes.

Hospitales a ser entregados durante 2015

Hospital	Avance a octubre de 2015
Rancagua	100%
Laja	100%
Puerto Montt	100%
Copiapó	95%
Los Angelés	96%

Fuente: Elaboración propia con datos de Presentación “Salud más oportuna y de calidad, Proyecto de Presupuesto año 2016”, Carmen Castillo, Octubre 2015

Nivel de cumplimiento: 40%

3. Con respecto a la implementación de la infraestructura de atención primaria, se realizaría de forma progresiva durante los cuatro años de Gobierno. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos de 20153, “con la finalidad de aumentar el nivel de resolutivez, se ha considerado para el año 2015 la construcción de 37 Centros de Salud Familiar (CESFAM), 50 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) y 38 nuevos Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), los que se suman a los 14 ya en proceso de construcción”.

En relación a la cartera de proyectos de atención primaria anunciados para iniciar obras en 2015, el resultado es bastante deprimente.

A dos meses del término del año, se encuentran en construcción 10 CESFAM, 33 CECOSF y 11 SAR lo que corresponde al 43% de lo comprometido.

PROPUESTAS POR PARTE DEL GOBIERNO

Debido al rechazo del ítem de inversiones por parte de la Comisión Mixta de Presupuestos, el Gobierno presentó nuevas reasignaciones las que de igual forma fueron rechazadas. No obstante, el martes 17 de noviembre frente a la Cámara de Diputados se presenta una nueva propuesta de reasignación para los hospitales que quedarían en construcción, logrando su aprobación.

³ http://www.dipres.gob.cl/572/articles-121592_Prioridades_2015.pdf

Evolución de las Propuestas del Ejecutivo

Cómo cambió la distribución de dinero para los recintos en un mes

Presupuesto 2016 (en \$) para los hospitales que deben quedar en construc- ción en 2018.	Propuesta a la tercera subcomisión mixta	Propuesta a la comisión mixta de Presupuestos	Propuesta a la Cámara de Diputados	
	26 de octubre	10 de noviembre	18 de noviembre Presupuesto solo con fondos de Salud	Presupuesto con recursos de Salud y de gobiernos regionales 2016
Hospital				
Angol	0	200.000.000	1.950.000.000	4.450.000.000
Padre Las Casas	0	200.000.000	4.500.000.000	5.500.000.000
Casablanca	800.000.000	3.448.678.000	3.448.678.000	3.448.678.000
San Antonio	2.500.000.000	200.000.000	5.100.000.000	10.100.000.000
Alto Hospicio	8.385.000.000	864.000.000	864.000.000	864.000.000
Quellón	5.240.000.000	4.912.678.000	4.912.678.000	4.912.678.000
Melipilla	3.000.000.000	1.190.972.000	1.190.972.000	1.190.972.000
Complejo Hosp. de Nuble	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
Curicó	4.054.167.000	2.052.000.000	2.052.000.000	2.052.000.000
Barros Luco Trudeau	8.500.000.000	8.500.000.000	8.500.000.000	8.500.000.000
Linares	2.430.202.000	2.430.202.000	2.430.202.000	2.430.202.000
Sótero del Río	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000
Quillota Petorca	0	1.305.000.000	1.305.000.000	1.305.000.000
Marga Marga	2.467.107.000	2.467.107.000	2.467.107.000	2.467.107.000
Lonquimay	1.072.051.000	1.072.051.000	1.072.051.000	1.072.051.000
San Luis de Buin	1.000.000.000	826.297.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Cauquenes	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Villarrica	0	300.000.000	300.000.000	1.300.000.000
Ancud	5.100.000.000	4.348.368.000	4.348.368.000	4.348.368.000
Puente Alto	1.346.667.000	1.346.667.000	1.346.667.000	1.346.667.000
Las Higueras	0	200.000.000	4.000.000.000	5.000.000.000
CDT de La Serena	0	3.471.713.000	3.471.713.000	3.471.713.000
Lebu	No estaba en la lista	50.000.000	550.000.000	550.000.000
Total	53.395.194.000	 46.885.733.000	 62.309.436.000	 72.809.436.000

Fuente: Ministerio de Salud

EL MERCURIO

En la Sala se aprobó con 60 votos a favor, 49 en contra y 5 abstenciones, una indicación del Ejecutivo que asigna \$ 13 mil millones adicionales para inversión hospitalaria, de acuerdo a lo que se convenga con los respectivos gobiernos regionales.

En concreto se propuso una reasignación proveniente del Fondo de Apoyo Regional (recursos regionales que son administrados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Subdere), fondo en el cual se encuentran también los recursos del Fondo Espejo del Transantiago. Esto, dado que el presupuesto asignado para 2016 en materia de inversiones no alcanza para financiar lo comprometido.

Los recursos de las provisiones se distribuirán conforme a lo establecido en cada una de sus glosas asociadas, en base a los criterios de compromisos de arrastre, carteras en condiciones de ser ejecutadas y en función del avance de la ejecución presupuestaria de los Gore y la capacidad de inversión que tengan estos durante el año 2016, permitiendo de esta forma el incremento de los presupuestos regionales.

La cartera de proyectos financiada con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales deberá ser publicada mensualmente en sus respectivas páginas web. Asimismo, deberán ser publicados los acuerdos adoptados por los respectivos consejos regionales, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la adopción del respectivo acuerdo.

La aprobación de la indicación no estuvo exenta de dudas e inquietudes por parte de los parlamentarios, quienes señalaron que dicha propuesta es una solución parche y que además, le restará recursos a mejorar las condiciones en que hoy opera el transporte público. Expresaron también, que los \$ 13 mil millones representan solo el 2,6% de los recursos que se disponen para el presupuesto de salud y equivalen al costo de la construcción de dos consultorios o al de un hospital de 20 camas aproximadamente.

Ahora será el turno del Senado determinar si aprueban la propuesta y si ello será lo más oportuno y exigir a las autoridades en que se utilizarán esos recursos.